



DOCUMENTO DE PLANEACIÓN


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Contenido


1. INTRODUCCIÓN	4
2. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	4
2.1. ANTECEDENTES	4
2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	8
3. OBJETO	12
4. CONDICIONES DEL CONTRATO	12
4.1. Tipología del contrato.....	12
4.2. Plazo estimado del Contrato y su justificación.....	12
4.3. Actas de ejecución	13
4.4. Lugar de ejecución	14
5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	14
5.1. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..	21
6. ANÁLISIS DE CONDICIONES ECONÓMICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	23
6.1. Análisis del sector	23
6.2. Rubro presupuestal	23
6.3. Presupuesto oficial estimado – POE y justificación	23
6.3.1. Justificación del cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE.....	23
6.3.2. Presupuesto Oficial Estimado – POE	24
6.4. Tributos	35
6.5. Forma de pago.....	35
6.5.1 Anticipo	35
6.6. Requisitos para el pago	36
6.7. Sistema de pago	37
6.8. Cláusulas especiales	38
6.8.1. Clausula de indemnidad.	38
6.8.2. Clausula de confidencialidad e informacion privilegiada.....	38
7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	39
7.1. Obligaciones generales del contratista.....	39
7.2. Obligaciones específicas del contratista.....	40

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

7.3.	Obligaciones de ENTerritorio.....	54
8.	INTERVENTORÍA.....	54
9.	MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.....	54
9.1.	Modalidad.....	54
9.2.	Justificacion.....	54
10.	LIQUIDACIÓN Y/O CIERRE CONTRACTUAL.....	55
11.	DETERMINACIÓN DE REQUISITOS DE SELECCIÓN.....	55
11.1.	REQUISITOS HABILITANTES.....	55
11.1.1.	CAPACIDAD JURIDICA.....	55
11.1.2.	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	56
11.1.3.	CAPACIDAD RESIDUAL.....	56
11.1.4.	CAPACIDAD TÉCNICA.....	57
11.1.4.1.	EXPERIENCIA.....	57
11.1.4.2.	Acreditación y verificación de la experiencia específica del oferente.....	57
11.2.	FACTORES DE CALIFICACIÓN.....	58
11.2.1.	Oferta económica.....	58
11.2.1.1.	Determinación del método para la ponderación de la Oferta económica.....	59
11.2.2.	Factor de Calidad.....	59
11.2.2.1.	Plan de calidad.....	59
11.2.3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	60
11.2.3.1.	OFERTA DE ORIGEN NACIONAL (20 PUNTOS).....	60
11.2.3.2.	INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (5 PUNTOS).....	61
11.2.3.3.	ACUERDOS COMERCIALES.....	61
11.2.3.4.	RECIPROCIDAD.....	62
11.2.4.	Vinculación de Personas con Discapacidad.....	64
11.2.5.	CONDICIONES ESPECIALES DE LA OFERTA.....	64
12.	ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ESQUEMAS DE GARANTÍAS.....	64
12.1.	ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS.....	64
12.2.	ESQUEMA DE GARANTÍAS.....	64
13.	ANEXOS.....	65
13.1.	ANEXO TÉCNICO.....	65
13.2.	ANALISIS DEL SECTOR.....	65

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

13.3.	ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS	65
13.4.	ESQUEMA DE GARANTÍAS Y SEGUROS	65

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los aspectos señalados en los numerales 22.1. Documento de Caracterización de la Necesidad y 22.2 Documento de Condiciones Adicionales del Manual de Contratación M-PR-01, Versión 1.

2. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. ANTECEDENTES

ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado.

ENTerritorio en cumplimiento de sus fines misionales, a través de las líneas de negocios a) estructuración de proyectos; b) gerencia de proyectos - gerencia de proyectos con recursos internacionales; c) gestión de proyectos; y d) evaluación de proyectos, contrata bienes y servicios no solamente invierten recursos públicos, sino que genera empleo y desarrollo en todos los niveles y sectores de la economía, de allí la importancia de que esta actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.


En línea con lo anterior, su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, le lleva a innovar permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país y aunado a esto, exige que la infraestructura en la que operacionalmente se desarrolla, también sea objeto de intervenciones en términos de obra civil.

La entidad en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 ‘Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad’ está trabajando en su direccionamiento estratégico que traza el curso de acción para remover los obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país.

El Plan Nacional de Desarrollo, en el contexto del “Pacto por la Equidad”, señala que la “Educación de Calidad” es fundamental para la construcción de un futuro con oportunidades para todos. En este sentido, uno de los retos asociados se refiere específicamente a “Fortalecer la educación pública”, contexto en el cual el SENA cumple un rol determinante de acuerdo con las tareas de gobierno encomendadas:

El pacto señala en otras estrategias relacionadas con el rol misional del SENA, las siguientes:

- Fortaleceremos la educación media, con intervenciones y currículos pertinentes para las necesidades y realidades de los jóvenes.
- Consolidaremos el Sistema Nacional de Cualificaciones para promover el cierre

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

La ruta trazada para el 2030, señala que “Los niños, niñas y jóvenes colombianos tendrán un mejor futuro, ya que podrán educarse en condiciones que propiciarán su bienestar, el desarrollo de aprendizajes significativos y de competencias para la construcción de sus proyectos de vida y de trayectorias completas”.

En este sentido, el mejoramiento y ampliación de las capacidades operativas del SENA, a nivel de infraestructura física son medios fundamentales para ofrecer “Educación de Calidad”, soportando transversalmente la amplia oferta de programas de formación que ofrece la entidad, de manera permanente a millones de colombianos.

Así mismo el Plan Estratégico Institucional (PEI 2019-2022) del SENA plantea el objetivo estratégico “R1 Optimizar el uso de los recursos institucionales” el cual entre otras consideraciones busca generar acciones encaminadas a realizar la operación institucional, tanto de la dirección general como de las regionales y centros de formación con un enfoque de coordinación institucional, articulación interinstitucional y eficiencia del gasto produciendo mejores resultados con los recursos asignados.


En este contexto, se ha formulado y estructurado la iniciativa estratégica “Fortalecimiento de la infraestructura y la capacidad institucional”, con indicadores asociados, tales como:

- Sedes mantenidas: Busca preservar las condiciones físicas de los diferentes inmuebles.
- Sedes Construidas: Busca ampliar y mejorar la infraestructura del SENA en función de las necesidades de formación de la población con el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas, arquitectónicas y estructurales vigentes.

El SENA está facultado por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El SENA en este nuevo cuatrienio se posiciona como el vehículo para la transformación del país y su nuevo direccionamiento está fundamentado en cuatro pilares principales que enmarcan las apuestas estratégicas del Gobierno y se ven desplegadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, como son:

- Doble Titulación: el SENA viene trabajando en el rediseño del programa, de forma articulada con el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Educación Nacional. Para 2019 esperamos tener lista la nueva estrategia con el fin de garantizarles a nuestros jóvenes inclusión productiva, con vocación productiva en las regiones.
- Sistema Nacional de Cualificaciones: el SENA participa en su creación e implementación, el cual busca para facilitar la coordinación efectiva de la institucionalidad para promover la articulación entre educación formal y formación profesional, que responda a su vez a las necesidades del mercado de trabajo, la productividad y el desarrollo social del país.
- Transformación empresarial – Cuarta Revolución Industrial: con el fin de aportar a la productividad y competitividad del país, el SENA le apuesta al impulso de la cuarta revolución industrial para jalonar la modernización productiva de las empresas del país.
- El SENA como brazo operativo de la Economía Naranja: la entidad se compromete a fortalecer la calidad y pertinencia de sus programas de formación, de cara a la empleabilidad, el emprendimiento y las últimas tendencias para el fortalecimiento de la economía naranja en el país.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Para respaldar los pilares y lograr el cumplimiento del Plan Estratégico 2018-2022, resulta necesario implementar procesos de modernización institucional y de ajuste que garanticen la calidad de ambientes de aprendizaje, la ejecución de actividades de formación y el desarrollo de las competencias laborales, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

La integralidad de la formación hace referencia a ofrecer programas que promuevan el desarrollo del aprendiz como trabajador, como persona y como ser social en un entorno productivo, razón por la cual, se hace necesario implementar las acciones necesarias para cumplir con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices de la entidad.

De esta manera, es evidente que las inversiones de la Entidad, en mantenimiento y/o ampliación y/o adecuación, de la actual infraestructura física a nivel nacional, así como la construcción de nuevas edificaciones, aportan al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional y al Plan nacional de desarrollo, vigentes.

En razón de lo anterior, el día 14 de agosto de 2020 se suscribió el contrato interadministrativo No. 220005, entre el SENA y ENTerritorio con el objeto “REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DISTINTAS REGIONALES DEL SENA”, con plazo de ejecución de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo actual de terminación del contrato interadministrativo es hasta 06 de septiembre de 2022.


De conformidad con lo previsto en la cláusula tercera numeral 3.1 del citado contrato a cargo de ENTerritorio se encuentran entre otras las siguientes obligaciones específicas:

“(...) 8. Gestionar toda la carga contractual circunscrita a satisfacer las OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DISTINTAS REGIONALES DEL SENA, que identifican el proyecto sobre el que recae la Gerencia Integral. Con ello, incluye, llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco de las convocatorias y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad. (...)”

De acuerdo con lo anterior, ENTerritorio llevó a cabo los procesos de contratación correspondientes a los Estudios y Diseños de los espacios administrativos y de formación en distintas regionales del SENA.

Como resultado del proceso de contratación derivada, se suscribieron los siguientes contratos para los estudios y diseños de los proyectos, de los departamentos que conforman el grupo ANDINA 2, dentro de los cuales se encuentra el Proyecto REPARACIONES LOCATIVAS EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL PARA LA SEDE DEL SENA ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORES RODOLFO MARTINEZ TONO - CASA TEUSAQUILLO UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ:

- Contrato de Consultoría No. 2210008 de 2021, entre ENTerritorio y el CONSORCIO PROCESO CC, con el objeto de ejecutar la “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS DE LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LICENCIAMIENTOS QUE SEAN REQUERIDOS DE LAS INTERVENCIONES PARA CADA UNA DE LAS SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, GRUPO ANDINA 2”;
- Contrato de Interventoría No 2210002 de 2021, entre ENTerritorio Soluciones Integrales de Ingeniería – SODINSA S.A., con el objeto de ejecutar la “INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS DE LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LICENCIAMIENTOS QUE SEAN REQUERIDOS DE LAS INTERVENCIONES

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

PARA CADA UNA DE LAS SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, GRUPO ANDINA 2”

Los contratistas relacionados fueron los responsables de generar los diseños técnicos, el presupuesto y la programación, así como la interventoría Soluciones Integrales de Ingeniería – SODINSA S.A. en su calidad de interventor revisó y aprobó los productos de la consultoría que dan origen y son insumo para el presente proceso de contratación.

Mediante radicado No. 20224300005622 del 11 de enero de 2022 y No. 20224300066822 del 22 de febrero de 2022, la interventoría remite a ENTerritorio la entrega de los productos técnicos del proyecto con código No. 123 para la sede del SENA Escuela Nacional de Instructores Rodolfo Martínez Tono, conocida como Casa Teusaquillo ubicada en la ciudad de Bogotá, cuyo alcance es "REPARACIONES LOCATIVAS EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL PARA LA SEDE DEL SENA ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORES RODOLFO MARTINEZ TONO - CASA TEUSAQUILLO UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ", proyecto que surtió las diferentes actividades definidas contractualmente para obtener como resultado los Estudios y Diseños requeridos para la ejecución de la obra civil que satisfaga el alcance anteriormente citado.

Es importante resaltar que las obras que se pretenden adelantar se realizarán en un bien de interés cultural, que según lo estipula el Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" en su Artículo 2.4.1.10. Bienes Inmuebles de Interés Cultural. En desarrollo de lo acordado en la Séptima Conferencia Panamericana, reunida en Montevideo en el año de 1933, se consideran como bienes de interés cultural los monumentos inmuebles, además de los de origen colonial y prehispánico, los siguientes:


- a). Los que están íntimamente vinculados con la lucha por la Independencia y con el período inicial de la organización de la República;
- b). Las obras de la naturaleza de belleza especial o que tengan interés científico para el estudio de la flora, la fauna, la geología y la paleontología.

Por su parte cabe resaltar que la intervención a la SEDE DEL SENA ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORES RODOLFO MARTINEZ TONO - CASA TEUSAQUILLO comprende, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, los cuales cuentan con un Plan Especial de Manejo y Protección, además con la previa autorización por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultura – IDPC.

Los principios que rigen esta intervención son los estipulados en el *Decreto 1080 de 2015, Artículo 2.4.1.4.3.*

(...)

1. *Conservar los valores culturales del bien.*
2. *La mínima intervención entendida como las acciones estrictamente necesarias para la conservación del bien, con el fin de garantizar su estabilidad y sanearlo de las fuentes de deterioro.*
3. *Tomar las medidas necesarias que las técnicas modernas proporcionen para garantizar la conservación y estabilidad del bien.*
4. *Permitir la reversibilidad de la intervención si en el futuro se considera necesario.*
5. *Respetar la evolución histórica del bien y abstenerse de suprimir agregados sin que medie una valoración crítica de los mismos.*
6. *Reemplazar o sustituir solamente los elementos que sean indispensables para la estructura. Los nuevos elementos deberán ser datados y distinguirse de los originales.*

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

7. Documentar todas las acciones e intervenciones realizadas.

8. Las nuevas Intervenciones deben ser legibles.

De este modo, corresponde a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, de acuerdo con su línea de negocio de Gerencia de Proyectos, adelantar los procesos de contratación derivados requeridos para dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo No. 220005, entre ellos, contratar las OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL PARA LA SEDE DEL SENA ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORES RODOLFO MARTINEZ TONO - CASA TEUSAQUILLO UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°220005.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, debe adelantar el proceso de contratación para ejecutar las OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL PARA LA SEDE DEL SENA ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORES RODOLFO MARTINEZ TONO - CASA TEUSAQUILLO UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°220005, debido a que la Escuela Nacional de Instructores en general se encuentra en un estado de conservación regular-aceptable, en cuanto a su constitución arquitectónica original, elementos constructivos y ornamentales.

El tipo de intervención para este proyecto contempla una condición especial, debido a que es un bien de interés cultural, según lo establecido en el Artículo 2.4.1.4.4. Tipos de obras para BIC inmuebles del - Decreto 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”, por lo que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC evalúa las solicitudes de autorización de reparaciones locativas y primeros auxilios en los inmuebles, colindantes y Sectores de Interés Cultural del Distrito Capital.


Las principales causas que han producido el deterioro en este inmueble y que requieren su pronta intervención no están relacionadas con el origen del Monumento, no son inherentes a su estructura, ni a los materiales con que fue construido, en su mayoría corresponden a falta de mantenimiento, humedades y a las intervenciones posteriores que han alterado los espacios físicos.

Al realizar el análisis de las instalaciones, se observó que este a través del tiempo se ha transformado levemente hasta conformar el inmueble que se conserva hoy, es decir, se conserva en su mayoría la tipología (ingles años 20-40) del inmueble para la cual fue concebida desde un principio.

La edificación básica la conforma: un patio o aislamiento lateral como espacio articulador principal y sus componentes, los corredores destinados a la comunicación, más otro espacio identificado como antejardín que va a servir de apoyo a las actividades exteriores.

A continuación, como caracterización de la necesidad del presente proceso de contratación, se describe por componentes el estado actual de la materialidad del inmueble, de la siguiente manera:

- **Estructuras:** La estructura de la edificación, según su tipología y periodo de construcción la conforman esencialmente muros de mampostería en ladrillo macizo elaborado, con pega de arena cemento, cuyo espesor varía entre 8 y 10 cm, soportados por una cimentación ciclópea en cantos rodados y pegas en mezcla de arena, cemento y agua, los muros se encuentran en buen estado. Las exploraciones visuales que se realizaron en los mismos permitieron detectar que no se encuentran lesiones evidentes donde muestren afectaciones de estos elementos.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

- **Humedades:** Como consecuencia de la filtración de aguas lluvias ya sea por la cubierta o ventanas, se presentan problemas de humedades que afectan la estructura de los cielorrasos, las carpinterías de madera en ventanas y puertas. Del mismo modo la pintura y pañetes en general de muros interiores y de fachada necesitan mantenimiento. Se presentan eflorescencias en algunos muros, faltantes, erosión y desprendimientos en otros. No se evidencia que existan humedades en los muros por nivel freático elevado, pero si existe por capilaridad muros bajos y en los zócalos.



FIGURA 1 HUMEDAD PRESENTE EN MUROS INTERIORES ESPACIO 215 PARA USO DE OFICINAS.

- **Pañetes.** El pañete da soporte a la pintura y se encuentra en regulares condiciones, salvo localizaciones muy puntuales en el que existen faltantes por efectos de humedades, roturas e intervenciones anteriores que ha sufrido la edificación y por la falta de mantenimiento. También se observan en el pañete de algunos sectores fisuras por efectos de dilataciones y de comportamientos estructurales externos como empujes de fitoestructura existente en el antejardín. Se encontró un zócalo en piedra con mortero tipo cemento con arena gris, en presentación rústica en el perímetro “exterior y exterior” de la edificación. Se ha notado la presencia en algunos sitios de abombamientos y desprendimiento de la capa pictórica por causas anteriormente descritas, falta de adherencia y humedad han causado en algunas áreas eflorescencias, identificadas en los planos y fichas de calificación, documentos que hacen parte integral de los estudios y diseños desarrollados en la fase de consultoría técnica del proyecto.



FIGURA 2 ESTADO GENERAL DE LOS PAÑETES DEL INMUEBLE. FOTOS TOMADAS EN EL ESPACIO 103 USADO COMO VESTIER DE LA VIGILANCIA.

- **Pisos,** Los pisos varían según el espacio y su uso. Se encontraron básicamente tipo listones de madera simplemente encarrados otro tipo parquet, pisos cerámicos en corredores y zonas húmedas, laminado de tráfico alto y por último gres y granito en el antejardín siendo este último el más afectado por el empuje de las raíces arbóreas de dicha zona, se encontró maleza vegetal, arbustos y árboles de mediana talla adheridos al piso. Su estado está bastante deteriorado presentando erosión, manchas, agrietamientos y carencia de mantenimiento, algunos sectores están muy fisurados y presentan faltantes.


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01



FIGURA 3 ESTADO ACTUAL DE PISOS EN ACABADO LISTONES DE MADERA.

- **Carpintería en Madera.** Realizando únicamente inspección visual, se observa que la carpintería en madera encontrada en escaleras y zócalos, presentan en general buen estado de conservación; en lo que respecta a puertas y ventanas, su estado es regular encontrando como mayor afectación la pudrición por contacto directo con humedades y exposición a la intemperie.



FIGURA 4 ESTADO ACTUAL DE CARPINTERÍAS DE MADERA.

- **Cielorrasos.** Los cielorrasos, se encuentran en regular estado de conservación, en los espacios 202, 210 y 212 el cielo raso en esterilla de guadua colapsó a causa de filtración y humedades, algunos de ellos presentan deterioros por la falta de mantenimiento e instalaciones parasitas. Aquellos de material liviano como laminas en dry wall o acrílicas se verifican faltantes, roturas, alabeos. En general se encuentran en mal estado.



FIGURA 5 CIELORASO EN LÁMINA ACRÍLICA EN ESPACIO 115 USADO COMO AULA Y CIELORASO EN ESTERILLA DE GUADUA COLAPSADO. ESPACIO 202.

- **Fachada.** La fachada de la Escuela Nacional del Instructor, presentan lesiones mínimas básicamente por desprendimiento de capa de protección, en lo cual notamos suciedades, faltantes, desprendimientos y exfoliación en algunos sectores y manchas debido a las filtraciones por aguas lluvias, humedad por capilaridad y presencia de vegetación invasiva. Sus componentes de ventanería presenta algunos deterioros por carencia de mantenimiento.


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01



FIGURA 6 ESTADO ACTUAL DE LA FACHADA.

- **Cubierta.** La cubierta del inmueble presenta algunos mínimos desprendimiento de tejas de barro. En lo que respecta a las cubiertas en policarbonato se encuentran en buen estado de conservación. En general necesitan un proceso de limpieza, mantenimiento y restitución de faltantes. En lo que respecta a las cubiertas en policarbonato siendo alteraciones espaciales, se encuentran en pésimo estado siendo la liberación de estas, la opción más válida para la edificación.




FIGURA 7 ESTADO ACTUAL DE LA CUBIERTA EN TEJA DE BARRO.

El diagnóstico realizado y los estudios preliminares, conducen a una propuesta reparación, mantenimiento, restitución o reintegración, para detener el deterioro. Esto, con el fin de salvaguardarlo de futuros deterioros y permitir que como Bien de Interés Cultural cumpla con su función de servir a las necesidades de la comunidad.

Para las obras de intervención, se busca realizar una intervención cuidadosa, respetuosa y ceñida a las normas de protección del Patrimonio, que le devuelvan su autenticidad, en la cual se recomienda debe ser acompañado de una propuesta de mantenimiento que sirva como complemento de su dotación y equipamiento de acuerdo con el uso actual, siempre considerando su mínima intervención y reversibilidad puedan solucionar arquitectónicamente las fallencias de estos espacios y ofrecer a la comunidad educativa una mejor integración con el inmueble.

Así las cosas, contando con la aprobación de los estudios y diseños por parte de la Interventoría, de acuerdo con las necesidades y luego de la priorización realizada, el SENA elaboró un listado de intervenciones en el marco del cumplimiento del objeto y las obligaciones de ENTerritorio, derivadas del Contrato Interadministrativo N°220005 del 2020, razón por la cual es necesario adelantar los trámites de contratación para la ejecución de las OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL PARA LA SEDE DEL SENA ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORES RODOLFO MARTINEZ TONO - CASA TEUSAQUILLO UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°220005.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

LÍNEA DE INTERVENCIÓN /SECTOR	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO
EDUCACIÓN	Recuperar la infraestructura de las Instituciones	Reparaciones locativas para la sede del SENA Escuela Nacional de Instructores Rodolfo Martínez Tono, conocida como Casa Teusaquillo ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.	Adecuaciones necesarias para lograr el correcto funcionamiento de las instalaciones del SENA

Bajo estas consideraciones y con base en la información técnica remitida por la dependencia solicitante, se procede a realizar el presente documento de planeación contractual, el cual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de ENTerritorio No 316.

3. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en contratar las **“OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL PARA LA SEDE DEL SENA ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORES RODOLFO MARTINEZ TONO - CASA TEUSAQUILLO UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°220005”**.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. Tipología del contrato


De conformidad con el objeto a contratar, el contrato a suscribir es de **OBRA**.

4.2. Plazo estimado del Contrato y su justificación

El plazo total, previsto para la ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota 1: CONDICIÓN RESOLUTORIA, La ejecución del Contrato de Obra se encuentra condicionada al plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No.220005. En caso de que dicho contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el plazo de ejecución del contrato de obra se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del citado Contrato Interadministrativo Derivado No.220005, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del CONTRATISTA DE OBRA, salvo aquellos efectivamente causados y debidamente aprobados por la interventoría, hasta la fecha de acaecimiento de la condición. Como mínimo, con un mes de antelación, ENTerritorio comunicará por escrito al contratista respecto de la ocurrencia de la citada condición.

Nota 2: El plazo total de 4 meses implica la obligatoriedad, que el contratista seleccionado deberá implementar los frentes de trabajo simultáneos que sean necesarios para la ejecución de cada una de las actividades de la intervención y su ejecución, terminación y entrega a ENTerritorio del proyecto, se realizará en el plazo total del contrato.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

4.3. Actas de ejecución

Para la ejecución se suscribirán, entre otras, las siguientes actas:

- **Acta de inicio:** El acta de inicio, tendrá que suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, lo cual se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Perfeccionamiento del contrato, que se da con la suscripción del mismo por las partes,

b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de la Garantías. La negativa o retraso por parte del CONTRATISTA en la suscripción del acta de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

NOTA 1: Para la suscripción del acta de inicio el contratista seleccionado, además de las de los requisitos ya mencionados deberá cumplir con los siguientes contenidos en la GUÍA PARA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTERRITORIO, código GMI 005 versión 3:

- Radicar ante la Interventoría para su revisión y aprobación, las hojas de vida del recurso humano contractualmente estipulado para su ejecución. Las hojas de vida deberán estar aprobadas por la Interventoría, previo a la suscripción del Acta de inicio.
- Radicar al interventor para su revisión y aprobación en los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato y previo al inicio de las actividades contractuales, la programación que deberá incluir en todos los casos como mínimo los hitos dependiendo de la tipología del proyecto y plan operativo del contrato o convenio del cual se deriva. Los hitos pueden ser repetitivos (cíclicos).


Los hitos aprobados por la Interventoría y ENTerritorio solo se pueden cambiar previa modificación contractual.

Así mismo, deberá entregar para su revisión y aprobación un borrador del Plan de Calidad siguiendo lo estipulado en el Numeral 11.2.2.1 del presente documento, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Gestión de Riesgos, Plan de Gestión Ambiental y Plan de Gestión Social, teniendo en cuenta los lineamientos de las normas nacionales e internacionales de común aplicación en cada Plan.

NOTA 2: Será responsabilidad del contratista seleccionado la entrega y aprobación, en los plazos estipulados para la suscripción del acta de inicio.

- **Acta de recibo final:** El acta de entrega y recibo a satisfacción, se suscribirá por el contratista seleccionado, una vez se realicen los pendientes y ajustes acordados con la INTERVENTORÍA. La aprobación definitiva y total de las obras y actividades que hacen parte de las "OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL PARA LA SEDE DEL SENA ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORES RODOLFO MARTINEZ TONO - CASA TEUSAQUILLO UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005", será suscrita y materializada a través de un concepto técnico de aprobación, previa realización de visitas de inspección y revisión de la obra ejecutada.

- **Acta de terminación:** El Acta de terminación, se suscribirá por el contratista seleccionado inmediatamente después de la terminación del contrato de obra cuyo alcance es "OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL PARA LA SEDE DEL SENA ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORES

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

RODOLFO MARTINEZ TONO - CASA TEUSAQUILLO UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005"; esta acta será suscrita y materializada a través de un concepto técnico de aprobación, previa realización de visitas de inspección y revisión de la obra ejecutada.

- **Acta de liquidación:** El contrato que se suscribe según lo previsto en el capítulo VIII del Manual de Contratación de ENTerritorio requiere ser liquidado. y por tal razón se suscribirá un acta de liquidación del contrato. Dicha acta Se suscribirá una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la Interventoría y aval de ENTerritorio, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de las obras objeto del contrato, así como de la garantía única en tiempos, amparos y coberturas respectivas.

4.4. Lugar de ejecución

La ejecución del proyecto se realizará en el centro de la ciudad de Bogotá, en el sector catastral denominado La Magdalena, en la Avenida Carrera 17 No 39A – 30.

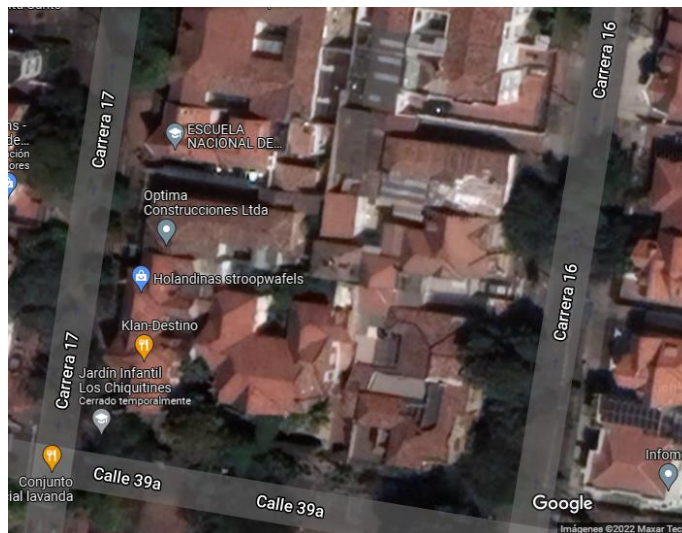



FIGURA 8 IMAGEN AÉREA CARRERA 17 # 39A-30. FUENTE: GOOGLE MAPS.

5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

El tipo de intervención para este proyecto contempla una condición especial, debido a que es un bien de interés cultural, por lo según el **ARTÍCULO 2.4.1.4.4. Tipos de obras para BIC inmuebles del - Decreto 1080 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", por lo que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultura - IDPC evalúa las solicitudes de autorización de reparaciones locativas y primeros auxilios en los inmuebles, colindantes y Sectores de Interés Cultural del Distrito Capital.

Para el presente proyecto se surtió el proceso de solicitud de permiso de intervención del inmueble donde finalmente se definió y autorizó el alcance de las obras a ejecutar otorgado mediante radicado No. 20213060056891 del 21 de octubre de 2021, catalogadas como:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

- **Reparaciones Locativas:** comprenden el conjunto de actividades que se pueden efectuar en un inmueble para mantenerlo en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su materia original, su forma, estructura, distribución interior ni sus características funcionales, ornamentales, estéticas, o volumétricas.

Dentro de estas obras se encuentran las siguientes actividades:

- “Limpieza, desinfección y fumigación general del inmueble y superficial de fachadas sin productos químicos, elementos abrasivos o métodos que generen pérdida del material.
- Mantenimiento de cubiertas mediante acciones tales como limpieza, reposición de tejas, eliminación de goteras e impermeabilizaciones superficiales que no las condiciones físicas del inmueble, reemplazo de piezas en mal estado no estructurales y mantenimiento de elementos para control de aguas como canales, bajantes, goteros y alfajías, entre otros.
- Mantenimiento de pintura de interiores o exteriores, con excepción de superficies con pintura mural o papel de coladura y yeserías.
- Obras de drenaje y control de humedades.
- Obras de contención de tierras provisionales.
- Reemplazo, mejoramiento o ampliación de redes.
- Mejoramiento o mantenimiento de baterías sanitarias y cuartos técnicos destinados para el adecuado funcionamiento del inmueble. (...)” (Decreto Distrital 2358 de 2019).

Así las cosas, a continuación, se relacionan las acciones a realizar en el inmueble:

- **Estructuras:** Al no hacer parte del presente objeto contractual, no se realizó el estudio pertinente de vulnerabilidad sísmica y estudio de suelos que plantea una intervención a nivel estructural del inmueble.
- **Humedades, pañetes y pinturas:** El inmueble a nivel general se encuentra en su afectado por humedades ascendentes, descendentes y por filtraciones que deben ser tratadas en equivalencia a cada una de ellas.


Se debe realizar la inspección de la totalidad de la cubierta incluida su estructura, con el fin de encontrar los puntos en donde se están filtrando las aguas lluvias, identificar los daños causado y entrar a realizar las intervenciones pertinentes.

Al ser la estructura de cubierta un ítem fuera del alcance del presente objeto contractual, las humedades se tratarán liberando los muros y cielo rasos de los pañetes y pinturas afectados, dejándolos secar y así posteriormente aplicar productos con impermeabilizantes en los pañetes (dependiendo del tipo) y así dar el acabado final. La valoración de estos se hará por su apariencia, por golpe y de nudillos de la mano y su sonido correspondiente; o por presión en caso de duda. Intervención que a largo plazo no será útil de no ser previamente tratadas las filtraciones desde cubierta.

- **Pisos:** Son pocos los espacios que aún conservan los pisos originales del inmueble, cambiándolos por acabados cerámicos (espacios 101, 101ª, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 115, 116, 117, 204, 208 y 209) y laminado de tráfico alto (113 y 114) siendo este último el más afectado por filtraciones existentes, conservando únicamente el piso en parquet (111 y 112) y listón de madera en segundo piso (201, 202, 205, 206, 207, 210, 212, 213 y 215).

Al ser un proyecto de reparaciones locativas, se procederá a verificar el estado de las maderas y realizar los cambios pertinentes principalmente en la segunda planta, donde se encuentra afectado en gran medida por el tráfico y el uso prolongado sin el mantenimiento y protección preventivo adecuado.

- **Carpintería Madera:** Para realizar los trabajos de restauración oportunos, en primera acción se debe hacer el estudio fitosanitario pertinente para que sea este el que determine con exactitud el estado de los elementos en madera. En lo que respecta al mantenimiento preventivo, se procederá a realizar el retiro de la pintura

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

con un tratamiento suave, sin afectar el estado físico de las maderas y posteriormente se realizará la inmunización pertinente a cada una de las carpinterías para finalmente dar el acabado final.

- **Cielos rasos:** Para los cielos rasos en panel seco (dry wall) que se encuentran en mal estado, se procederá a hacer la verificación del estado de su estructura, posteriormente se remplazarán las piezas en mal estado y dará el acabado final. Para el cielo raso en esterilla de guadua, se desmontará el entramado en mal estado, se verificará el estado de la madera realizando y las acciones pertinentes como inmunizaciones y cambio de piezas. La esterilla se cortará e instalará en tramos cortos. Para el revoque se debe realiza un mortero igual o similar al original y se le dará el acabado final (liso como el actual).
- **Fachadas.** Compuesta en su mayoría por mampostería a la vista a excepción de acabado en pañete y pintura en sectores como las ventanas y elementos decorativos con dentados. Se realizará limpieza en la totalidad de la fachada, mantenimiento e impermeabilización de esta. Para los sectores con pañetes afectados por humedades ascendentes y filtraciones por canales, los resanes se harán con material homogéneo, arena cemento para restaurar la erosión del ladrillo, este debe estar bien seco y libre de desprendimientos, luego se preparará una mezcla de polvo de ladrillo con mortero suave que dé buena consistencia; se aplicará por capas a comprensión, hasta obtener el espesor original.
- **Cubierta.** Se realizará la limpieza de la totalidad de la cubierta en teja de barro, remplazo de piezas en mal estado y reacomodación de aquellas que se encuentran fuera de su lugar. Para las cubiertas en teja de policarbonato, teniendo en cuenta que no son originales y se encuentran cubriendo los patios, la propuesta es liberar estos espacios devolviéndoles su espacialidad y uso.

Para la evacuación de aguas lluvias (canales y bajantes), inicialmente se procederá a la realización de una limpieza general que libere de vegetación parasita al inmueble; musgos, líquenes, hongos y acumulación de basuras en canales y bajantes a todo lo largo de la construcción. En las bajantes se hará una limpieza a presión, a fin de eliminar los sedimentos depositados en sus bases, pensando en la recuperación del sistema de evacuación de aguas lluvias, en caso contrario la reposición se hará en la totalidad del inmueble, empleando material y técnicas apropiadas de instalación. En el caso de las bajantes empotradas en los muros, se buscará su desarrollo, perforando puntualmente y colocando una plomada que llegue a la base interior del muro, donde se localiza el desagüe.


La sedimentación que salga por la parte inferior determinará el estado de la bajante y su posible reposición, la cual no debe lesionar elementos decorativos, la evacuación se hará en obra y su conexión se hará al sistema de recolección de aguas lluvias, también recuperado y en funcionamiento.

El contratista de obra deberá desarrollar la ejecución de los trabajos de acuerdo con los diseños entregados por la Entidad, así como el presupuesto aprobado, que fueron productos de la fase de estudios y diseños elaborados por la Consultoría CONSORCIO PROCESO CC Contrato No. 2210008 de 2021 y aprobados por la interventoría contratada Soluciones Integrales de Ingeniería – SODINSA S.A. Contrato No. 2210002 de 2021.

Aunado a lo anterior, el contratista deberá establecer su cronograma de obra, según los plazos que se han establecido en el presente documento. Es decir, que la colocación de materiales estará acorde con su programa de obra. Las condiciones de localización y logística para el suministro de materiales no podrá ser una justificación para que se presenten atrasos en las actividades contractuales programadas.

Las actividades generales de ejecución comprenden los siguientes capítulos:

ID	DESCRIPCIÓN CAPÍTULO
1	PRELIMINARES.
2	DESMONTES PARA ALMACENAMIENTO PARA DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS.
3	DESMONTES DE CUBIERTAS.


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

ID	DESCRIPCIÓN CAPÍTULO
4	DESMONTES DE CIELO RASOS.
5	DESMONTES DE PISOS Y GUARDAESCOBAS.
6	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE INSTALACIONES.
7	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE MUROS, PAÑETES, ENCHAPES, Y DIVISIONES LIVIANAS.
8	RETIRO DE PINTURA CARPINTERIA MADERA
9	ESTRUCTURAS EN MADERA NUEVAS.
10	MAMPOSTERÍAS Y RELACIONADOS.
11	PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS.
12	BAJO PLACAS Y OTROS ELEMENTOS HORIZONTALES.
13	ACABADO DE PISOS.
14	ALISTADOS E IMPERMEABILIZACIONES CUBIERTA.
15	RESTAURACIONES, REPARACIONES Y REPOSICIONES DE ELEMENTOS DE CUBIERTA.
16	PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS.
17	CARPINTERÍA DE MADERA.
18	CARPINTERÍA METÁLICA.
19	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
20	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS
21	VOZY DATOS TELECOMUNICACIONES
22	ASEO Y LIMPIEZA.

➤ **LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROYECTO:**

La ejecución del proyecto que permitirá atender satisfactoriamente la etapa de obra para las adecuaciones de los centros de formación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA persiguen, entre otros, los siguientes lineamientos:

- 1) Materializar los derechos fundamentales dispuestos en el marco normativo nacional en lo referente a los espacios donde se desarrollen las diferentes actividades de proceso de enseñanza y aprendizaje, que sean objeto de intervención.
- 2) De manera integral, las obras a ejecutar deben cumplir las normativas y requerimientos relacionados con la seguridad de las edificaciones, las especificaciones y recomendaciones constructivas, su cimentación y estructura, la mitigación frente a posibles afectaciones, redes contra incendio, sistemas de seguridad en laboratorios y talleres que lo requieran, sistemas de evacuación y, en general, construcciones seguras para la población educativa, donde aplique.
- 3) El objeto general del proyecto se desarrollará, en torno a los objetivos críticos de alcance, cronograma, costo y calidad, ejecutando las intervenciones con los criterios de calidad exigibles, especificaciones de construcción y demás anexos que hagan parte del proyecto dentro del plazo establecido. Entregar las obras civiles que permitan solventar las necesidades técnicas y de infraestructura a subsanar como consecuencia de la Construcción de las obras del alcance del presente proceso de contratación.
- 4) Se utilizará la herramienta de Juicio de Expertos por parte del Equipo Gestor del Proyecto para interpretar la información proporcionada por los procesos de monitoreo y control del proyecto. El director del Proyecto, en colaboración con el equipo y, Comité Operativo (Gerencia de ENTerritorio y equipo de Supervisión del SENA), determinarán las acciones requeridas para asegurar que el desempeño del proyecto esté a la altura de las expectativas.
- 5) Se utilizarán como herramientas de corrección del plazo con el objeto de ejercer control sobre el cronograma de actividades del proyecto, las siguientes: 1) Compresión (Crashing): Consiste en agregar recursos para acortar la duración. Se debe conseguir la máxima compresión con el menor coste posible; 2) Ejecución Rápida (Fast - Tracking): Consiste en realizar actividades paralelamente en el tiempo para acortar el Cronograma, aplicable en actividades que pueden superponerse.
- 6) En caso que se requiera se atenderá lo dispuesto que por la ley se establece en el sentido, que se deberá informar a las comunidades el alcance del proyecto, con énfasis en los impactos y las medidas de manejo

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

propuestas y valorar e incorporar en el estudio de impacto ambiental, cuando se consideren pertinentes, los aportes recibidos durante este proceso. En los casos en que se requiera, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, en materia de consulta previa con comunidades indígenas y negras tradicionales, de conformidad con lo dispuesto en las normas que regulen la materia.

- 7) Se generará la interrelación del contratista de la obra con la comunidad local y educativa, creando mesas de trabajo con las comunidades educativas y locales para el desarrollo del proyecto.
- 8) Todos los espacios y ambientes de la infraestructura educativa deben construirse de manera que se cumplan con las condiciones de accesibilidad que permitan la integración de la población en general y en especial de las personas con limitación física temporal o permanente, o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad.
- 9) Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de las especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del contratista que los haya elaborado (Consultoría CONSORCIO PROCESO CC e interventoría Soluciones Integrales de Ingeniería – SODINSA S.A.), en cumplimiento de lo dispuesto en las normas ISO 9001 de 2015. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los prototipos y/o especificaciones de construcción será asumida por el contratista.
- 10) La Supervisión del proyecto recaerá sobre la interventoría. Quien será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará las funciones previstas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, vigente, las reglas de participación y, contrato, entre otros.
- 11) El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, vigente.


➤ **NORMATIVIDAD:**

Como lineamiento fundamental es necesario que, para las intervenciones de obra o servicio a contratar, se adopte la Norma Técnica Colombiana NTC 4595 como instrumento para materializar la adecuación de ambientes de formación, ajustándose técnicamente a las normas vigentes que regulan la materia y que son aplicables.


Se dará cumplimiento a las normas legales vigentes tanto nacionales como locales que involucren la construcción de instituciones educativas, en lo relacionado con seguridad estructural y sismo resistencia (NSR/10), normas de accesibilidad al medio físico (ley 12 de 1987, Ley 361 de 1997, ley 115 de 1994 Art.184 y las recomendaciones al respecto a través de las Normas Técnicas Colombianas), normas de salubridad (ley 09 de 1979, Resolución 2400 de 1979 y Normas Técnicas Colombianas al respecto), normas ambientales (Decreto N.º 1753 DE 1994 del Ministerio del Medio Ambiente), normas urbanísticas locales, normas de instalaciones eléctricas (Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE, Resolución 180398/2004)), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) hidrosanitarias y de gas, entre otras.

Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento será exigible a El Contratista:

- Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional.
- Resolución 0312 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

- Resolución 2413 22/05/1979 por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios. NEHRP Recommended Provisions for Seismic Regulations for New Buildings — Provisions and Commentary”, 2003 Edition, Federal Emergency Management Agency, FEMA 450, Building Seismic Safety Council, National Institute of Buildings Sciences, Washington, D.C., USA, 2004, la Norma que la modifique o sustituya.
- Ley 361 de 1997 “por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.”, y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen, en lo que resulte aplicable al presente proyecto. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR –10.
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos. • Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- Ley 400 de 1997.
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 1294 del 06 Agosto 2008 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia. Y la Resolución 0330 del 8 de junio de 2017, del Ministerio de vivienda ciudad y territorio.
- Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- Código Eléctrico Nacional, norma NTC 2050.
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de las empresas prestadoras de los servicios.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Resolución número 3673 de 2008 del Ministerio de Trabajo. Que establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.
- Decreto nacional 1285 de 2015 (junio 2015): Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015.
- Resolución 0549 de 2015 (julio 2015): Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía.
- DECRETO 1080 DE 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

➤ **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

a) Ítems para contratar y cantidades.


La descripción de las actividades y cantidades proyectadas a ejecutarse, fueron calculadas por el equipo de consultoría CONSORCIO PROCESO CC Contrato No. 2210008, revisadas y avaladas por la interventoría Soluciones Integrales de Ingeniería – SODINSA S.A. Contrato No. 2210002, en la fase de estudios y diseños para las *REPARACIONES LOCATIVAS EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL PARA LA SEDE DEL SENA ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORES RODOLFO MARTINEZ TONO - CASA TEUSAQUILLO UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ* y se encuentran relacionadas en el numeral 6.3.2. **Presupuesto Oficial Estimado – POE.**

b) Especificaciones técnicas o condiciones generales.

Las condiciones generales de ejecución y las especificaciones técnicas particulares fueron elaboradas por el CONSORCIO PROCESO CC mediante contrato de consultoría No. 2210008 del 2021; revisadas y avaladas por la interventoría Soluciones Integrales de Ingeniería – SODINSA S.A. mediante contrato de Interventoría No. 2210002 de 2021, en la fase de estudios y diseños para las *REPARACIONES LOCATIVAS EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL PARA LA SEDE DEL SENA ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORES RODOLFO MARTINEZ TONO - CASA TEUSAQUILLO UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ*. Se relacionan en el **ANEXO 1 del presente documento.**

El contratista deberá ejecutar los trabajos estrictamente contratados de acuerdo con los planos, anexos y especificaciones aprobados y deberá presentar muestras de los materiales a utilizar a la Interventoría para su aceptación, los cuales serán totalmente nuevos, de la mejor marca y que cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas. En ningún caso se aceptará reclamos por desconocimiento de alguno de estos parámetros:

- **MANEJO AMBIENTAL.** Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.
- **SEGURIDAD INDUSTRIAL.** El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de estas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
- **MATERIALES Y PRODUCTOS.** Donde se especifique un material o producto por su marca, debe entenderse siempre que se trata de una orientación al contratista para adquirir la referencia de la misma calidad, en ningún momento se podrá reemplazar por un producto o material diferente, sin aprobación de la Interventoría. Cuando en los planos o las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica o marca registrada, esto se hace con el fin de establecer un estándar de calidad mínimo tipo y/o característica, sin que ello implique el uso exclusivo de dicho insumo o equipo. El constructor podrá utilizar productos equivalentes, que cumplan con los requisitos técnicos de la especificación original, obteniendo para esto previamente la aprobación de la Interventoría.
- **PLANOS RÉCORD, MANUALES Y BITÁCORA DE OBRA.** El contratista mantendrá al día juegos de planos arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, etc. con las modificaciones hechas en obra. Un juego de estos planos estará disponible en la oficina de la Interventoría. Al final de la obra el contratista tendrá la obligación de suministrar a ENTERRITORIO los planos récord, manuales y la bitácora de obra, de las labores

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

realmente ejecutadas, indicando los cambios sobre el diseño inicial o anotaciones constructivas previa aprobación del interventor.

Los planos récord, manuales o documentos necesarios se entregarán en 1 original y copia (en lo posible magnética) para ENTerritorio y para el SENA. Sin este requisito no se firmará el Acta Final de Recibo de Obra a Satisfacción. El valor de esta actividad será asumido por el constructor dentro de sus costos administrativos.


- **PERSONAL DE OBRA.** El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, debe cumplir con los requisitos establecidos en cuanto a la formación profesional y experiencia solicitada en el presente documento y poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la Interventoría. El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad.
- **OBRAS MAL EJECUTADAS.** El contratista deberá construir a su coste las obras mal ejecutadas, sin esto implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo. Se entiende por obras mal ejecutadas son aquellas que, a juicio de la Interventoría, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en el anexo técnico del presente documento de planeación. El contratista deberá reparar las obras mal ejecutadas dentro del término que la interventoría le indique.

Si el contratista no repara las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por la Interventoría, se podrán imponer las sanciones a que haya lugar. Lo anterior no implica que se releve al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.


5.1. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del siguiente PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO como requisito para la suscripción del acta de inicio:

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación
				Como/En:	Número mínimo de proyectos	Requerimiento particular	
Uno (1)	Director de Obra.	Ingeniero civil o Arquitecto, con posgrado en: Gerencia o Gestión, de Proyectos o de Obras Civiles o de Construcción o en Construcción de Edificaciones; o Conservación y Restauración del Patrimonio Arquitectónico; o Conservación del Patrimonio Cultural Inmueble o afines.	Tres (3) años	Director o Gerente, en proyectos de: construcción o ampliación o mantenimiento o mejoramiento de Edificaciones.	Dos (2)	Mínimo uno (1) de los proyectos deberá tener dentro de su alcance actividades de construcción o ampliación o mantenimiento o mejoramiento de bienes de interés cultural.	25%

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSION:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación
				Como/En:	Número mínimo de proyectos	Requerimiento particular	
Uno (1)	Residente de Obra.	Ingeniero civil o Arquitecto	Tres (3) años	Residente de obra en proyectos de: construcción o ampliación o mantenimiento o mejoramiento de Edificaciones.	Dos (2)	Mínimo uno (1) de los proyectos deberá tener dentro de su alcance actividades de construcción o ampliación o mantenimiento o mejoramiento de bienes de interés cultural.	100%
Uno (1)	Especialista Estructural	Ingeniero civil con posgrado en estructuras	Dos (2) años	Especialista estructural en Proyectos de construcción o ampliación o reforzamientos de edificaciones.	Uno (1)	El proyecto deberá tener dentro de su alcance actividades de construcción o ampliación o mantenimiento o mejoramiento de bienes de interés cultural.	5%
Uno (1)	Profesional Eléctrico de voz y datos	Ingeniero Eléctrico o Electricista	Dos (2) años	Responsable del componente eléctrico y de voz y datos en proyectos de construcción o ampliación de edificaciones.	Uno (1)	N/A.	5%
Uno (1)	Especialista HSEQ	Profesional en Ingeniería o Administración, con posgrado en calidad o Sistemas Integrados de Gestión (HSEQ) y/o afines.	Dos (2) años	N/A	N/A	N/A	5%
Uno (1)	Técnico PGIO	Técnico o Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo.	Dos (2) años	N/A	N/A	N/A	40%
Uno (1)	Electricista, Voz y Datos	Técnico o Tecnólogo Electricista o Eléctrico.	Dos (2) años	N/A	N/A	N/A	25%

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Nota 1: En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

Nota 2: Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

Nota 3: El personal mínimo anteriormente descrito, será de carácter obligatorio para el proyecto, por lo cual los oferentes deberán tenerlo en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica. No obstante, el contratista se obliga a entregar en tiempo y con las calidades solicitadas, las obras objeto de esta contratación, por lo cual, a su criterio, el número, dedicación y las calidades del personal podrían ser mayores al personal mínimo exigido para el desarrollo de la obra. La configuración del personal aquí planteado no será justificación para no cumplir con lo pactado contractualmente, lo cual se entiende aceptado por el contratista con la suscripción del contrato.

6. ANÁLISIS DE CONDICIONES ECONÓMICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

6.1. Análisis del sector

Ver documento anexo Análisis del Sector.

6.2. Rubro presupuestal


CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CENTRO DE COSTOS
2-1-7-1-09-01-00-01	Contratos de ejecución de obra – vigencia actual.	220005

6.3. Presupuesto oficial estimado – POE y justificación

6.3.1. Justificación del cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE

El presupuesto estimado en costo directo fue elaborado por la consultoría CONSORCIO PROCESO CC mediante el contrato de consultoría No 2210008 de 2021, cuyo objeto es: “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS DE LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LICENCIAMIENTOS QUE SEAN REQUERIDOS DE LAS INTERVENCIONES PARA CADA UNA DE LAS SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, GRUPO ANDINA 2”.

El presupuesto del proyecto fue aprobado por la interventoría Soluciones Integrales de Ingeniería S.A. - SODINSA S.A mediante el contrato de interventoría 2210002 cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y TRÁMITE PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS QUE SEAN REQUERIDAS EN LAS INTERVENCIONES PARA CADA UNA DE LAS SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 220005, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL GRUPO ANDINA 2”.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Para la estimación de los costos indirectos se tiene en cuenta la incidencia de los costos de:

➤ **ADMINISTRACIÓN**

- a. Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto.
- b. Gastos de oficina.
- c. Costos directos de administración: equipos, transportes (aéreo/terrestre/fluvial), trámites, licencias, permisos, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, valla informativa, cerramientos, certificaciones, entre otros.
- d. Costos asociados a la elaboración e implementación del “Protocolo de Bioseguridad” para el manejo, control y prevención de la Pandemia COVID-19
- e. Costos de las pólizas incluidas en el anexo “Esquema de Garantías y Seguros” del presente documento.
- f. Impuestos y tributos aplicables: El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Los anteriores costos deberán ser tenidos en cuenta por el oferente en la elaboración de su oferta económica (cálculo de la administración) y las demás que consideren procedentes para la correcta ejecución de la obra. En ese sentido ENTerritorio no reconocerá pagos adicionales por conceptos de costos indirectos.

Los oferentes deberán realizar sus cálculos para la determinación del valor de la administración ofertada. De igual manera el porcentaje de administración deberá ser calculado por el oferente en función del presupuesto.

➤ **IMPREVISTOS**

Se establece con base en la experiencia de la Entidad, adquirida a través de la ejecución de proyectos de condiciones similares o equivalentes al que se pretende ejecutar.


➤ **UTILIDAD**

Se establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país.


6.3.2. Presupuesto Oficial Estimado – POE

El Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de contratación es de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 572,565,170.29)**, incluido costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados de la siguiente manera:


ID	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	PRELIMINARES.				\$ 24.204.500,00
1,01	Suministro, Instalación y Mantenimiento de Cerramiento en poli sombra, incluye fundida de muertos en concreto y todos los materiales necesarios para su correcta instalación), altura 2,20 m.	ml	16,00	\$ 21.392,00	\$ 342.272,00

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSION:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01


ID	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,02	Suministro, Instalación y Mantenimiento de Valla informativa Obra, 2.00 * 1.00	un	1,00	\$ 393.792,00	\$ 393.792,00
1,03	Suministro e instalación de estructura para sobrecubierta en vara corredor, incluye pasarelas y estructura para acceso a cubierta.	ml	102,00	\$ 92.102,00	\$ 9.394.404,00
1,04	Protección con camillas, cerchas, parales, y lona, formando una pasarela que garantice la protección de las zonas inferiores y la estabilidad de los operarios al trabajar sobre esta.	m2	336,00	\$ 41.887,00	\$ 14.074.032,00
2	DESMONTES PARA ALMACENAMIENTO PARA DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS.				\$ 2.553.144,00
2,01	Desmante de puertas y ventanas en madera y/o metálicas incluye marco y disposición final hasta el sitio autorizado.	m2	152,00	\$ 16.797,00	\$ 2.553.144,00
3	DESMONTES DE CUBIERTAS.				\$ 10.568.734,00
3.01	Apuntalamientos provisionales para soporte de cargas en elementos a permanecer durante el desmante, cada unidad / día contempla dos (2) piezas de madera en parales vara corredor y una (1) tabla burra horizontales. Incluye disposición final hasta el sitio autorizado.	día	90,00	\$ 7.989,00	\$ 719.010,00
3.02	Desmante teja de barro. Incluye disposición final hasta el sitio autorizado.	m2	320,00	\$ 15.782,00	\$ 5.050.240,00
3.03	Desmante cubierta el policarbonato. Incluye disposición final hasta el sitio autorizado.	m2	58,00	\$ 9.232,00	\$ 535.456,00
3.04	Desmante de cubierta en vidrio. Incluye disposición final hasta el sitio autorizado.	m2	18,00	\$ 10.866,00	\$ 195.588,00
3.05	Desmante de canales y bajantes. Incluye disposición final hasta el sitio autorizado.	ml	420,00	\$ 7.532,00	\$ 3.163.440,00
3.06	Protección del cielo raso existente dejado expuesto posterior al desmante de la cubierta, mediante la instalación de polietileno negro cal.4 en capa sencilla.	m2	250,00	\$ 3.620,00	\$ 905.000,00
4	DESMONTES DE CIELO RASOS.				\$ 2.849.732,00
4,01	Desmante de cielo rasos en panel seco. Incluye disposición final hasta el sitio autorizado.	m2	86,00	\$ 14.830,00	\$ 1.275.380,0000
4,02	Desmante de cielo rasos en lámina acrílica. Incluye disposición final hasta el sitio autorizado.	m2	88,00	\$ 9.144,00	\$ 804.672,0000
4,03	Desmante de cielo rasos en esterilla de guadua. Incluye disposición final hasta el sitio autorizado.	m2	45,00	\$ 17.104,00	\$ 769.680,0000
5	DESMONTES DE PISOS Y GUARDAESCOBAS.				\$ 3.196.772,00
5,01	Desmante de guardascobas en madera. Incluye disposición final hasta el sitio autorizado.	ml	192,00	\$ 7.343,00	\$ 1.409.856,00
5,02	Desmante manual de alistado de piso y material de acabado de tipo liviano (cerámico, arcilla, gres, baldosas livianas de cemento, listones de madera natural, listones sintéticos) e.>4,1<=8,0 cm. Incluye	m2	72,00	\$ 15.832,00	\$ 1.139.904,00

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSION:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01


ID	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
	trasiego de escombros. Incluye disposición final hasta el sitio autorizado.				
5,03	Desmante guarda escobas en mortero. Incluye disposición final hasta el sitio autorizado.	ml	68,00	\$ 8.014,00	\$ 544.952,00
5,04	Desmante de sardinel en ladrillo (antejardín). Incluye disposición final hasta el sitio autorizado.	ml	18,00	\$ 5.670,00	\$ 102.060,00
6	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE INSTALACIONES.				\$ 5.920.374,00
6,01	Desmante red eléctrica incluye tubería y cableado, regata y resane (cuando aplique).	ml	500,00	\$ 10.300,00	\$ 5.150.000,00
6,02	Desmante puntos eléctricos salidas de tomas, iluminación, interruptores y aparatos.	un	209,00	\$ 3.686,00	\$ 770.374,00
7	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE MUROS, PAÑETES, ENCHAPES, Y DIVISIONES LIVIANAS.				\$ 3.037.794,00
7,01	Demolición Enchapes de Piso y Muro. Incluye trasiego de escombros.	m2	72,00	\$ 19.162,00	\$ 1.379.664,00
7,02	Escarificación de muros en ladrillo, tapia y elementos de concreto. Incluye trasiego de escombros.	m2	13,00	\$ 52.187,00	\$ 678.431,00
7,03	Demolición de Pañetes. Incluye trasiego de escombros.	m2	66,00	\$ 9.534,00	\$ 629.244,00
7,04	Demolición de muros 0.15. Incluye trasiego de escombros.	m2	17,00	\$ 20.615,00	\$ 350.455,00
8	RETIRO DE PINTURA CARPINTERIA MADERA				\$ 5.409.320,00
8,01	Retiro de pintura barandas, dos caras	ml	17,00	\$ 31.420,00	\$ 534.140,00
8,02	Retiro de pintura zócalos, puertas y ventanas, dos caras	m2	151,00	\$ 29.445,00	\$ 4.446.195,00
8,03	Retiro pintura escalera	m2	15,00	\$ 28.599,00	\$ 428.985,00
9	ESTRUCTURAS EN MADERA NUEVAS.				\$ 1.805.850,00
9,01	Entramado estructura en madera 2x2" y/o 3x3" soporte de cielo raso madera seca, inmunizada	m2	45,00	\$ 40.130,00	\$ 1.805.850,00
10	MAMPOSTERÍAS Y RELACIONADOS.				\$ 3.335.850,00
10,01	Consolidación de muros existentes en ladrillo macizo 20,0x10,0x6,0 cm (L x a x h), color rosado tipo ARCILLAS ARDESA o equivalente de igual calidad o superior. Incluye mortero de pega y emboquille	m2	13,00	\$ 99.346,00	\$ 1.291.498,00
10,02	Consolidación de muros y/o zócalos con acabado en piedra	m2	8,00	\$ 255.544,00	\$ 2.044.352,00

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSION:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01


ID	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
11	PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS.				\$ 2.773.572,00
11,01	Resanes y reparaciones de fisuras en muros y pisos con mortero 1:4 impermeabilizado	m2	18,00	\$ 4.195,00	\$ 75.510,00
11,02	Pañete liso impermeabilizado integralmente 1:4 e.=2 cm. Incluye filos y dilataciones según diseño. Para mampostería.	m2	48,00	\$ 24.224,00	\$ 1.162.752,00
11,03	Pañete liso 1:4 e.=2 cm. Incluye filos y dilataciones según diseño. Para cielorraso esterilla guadua.	m2	45,00	\$ 34.118,00	\$ 1.535.310,00
12	BAJO PLACAS Y OTROS ELEMENTOS HORIZONTALES.				\$ 7.437.108,00
12,01	Reparación reposición pañete cielo rasos incluye entramado y malla con vena	m2	45,00	\$ 42.264,00	\$ 1.901.880,00
12,02	Mantenimiento de aleros y suministro e instalación de pañetes. (incluye pintura y acabados)	m2	22,00	\$ 21.950,00	\$ 482.900,00
12,03	Suministro e instalación de cielorraso en panel seco anti humedad	m2	86,00	\$ 58.748,00	\$ 5.052.328,00
13	ACABADO DE PISOS.				\$ 4.342.990,00
13,01	Acabado de piso con tablón de gres liso de 30,0x30,0 cm e.=3,0 cm tráfico 5, aparejado según diseño. Incluye mortero de pega 1:3.	m2	14,00	\$ 80.135,00	\$ 1.121.890,00
13,02	Mantenimiento y/o reparación de piso en listón de madera (segunda planta)	m2	13,00	\$ 32.500,00	\$ 422.500,00
13,03	Mantenimiento y/o reparación de piso en parquet (primera planta)	m2	9,00	\$ 65.000,00	\$ 585.000,00
13,04	Suministro e instalación de acabado de piso en listón de madera.	m2	14,00	\$ 89.200,00	\$ 1.248.800,00
13,05	Suministro e instalación de guarda escobas en madera	m	134,00	\$ 7.200,00	\$ 964.800,00
14	ALISTADOS E IMPERMEABILIZACIONES CUBIERTA.				\$ 93.685.362,00
14,01	Suministro e instalación manto asfáltico edil 3mm para impermeabilización	m2	320,00	\$ 53.176,00	\$ 17.016.320,00
14,02	Manto asfáltico y/o manto 500 XT e=3mm incluye pegado en caliente cubierta en teja de barro	m2	320,00	\$ 45.417,00	\$ 14.533.440,00
14,03	Suministro e Instalación de láminas de fibrocemento 14 mm para cubierta	m2	320,00	\$ 57.645,00	\$ 18.446.400,00
14,04	Suministro e instalación malla electrosoldada ø.=4,0 mm 15x15 cm para amarre de las tejas.	m2	320,00	\$ 18.014,00	\$ 5.764.480,00
14,05	Reutilización e Instalación de la teja de barro desmontada	m2	200,00	\$ 16.433,00	\$ 3.286.600,00
14,06	Suministro e instalación de teja de barro similar o igual a la desmontada	m2	120,00	\$ 57.731,00	\$ 6.927.720,00

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSION:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01


ID	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
14,07	Suministro e instalación de caballete, limas y limahoyas en teja de barro	ml	63,00	\$ 39.567,00	\$ 2.492.721,00
14,08	Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada cal. 22	ml	485,00	\$ 48.685,00	\$ 23.612.225,00
14,09	Flashing en lamina galvanizada cal. 20. Desarrollo 0.50mts	ml	48,00	\$ 33.447,00	\$ 1.605.456,00
15	RESTAURACIONES, REPARACIONES Y REPOSICIONES DE ELEMENTOS DE CUBIERTA.				\$ 11.092.720,00
15,01	Limpieza lavado y almacenamiento de teja desmontada, con hidro lavadora y jabón alcalino o similar.	m2	320,00	\$ 15.875,00	\$ 5.080.000,00
15,02	Mantenimiento, reparación y pintura de canal galvanizada	ml	420,00	\$ 14.316,00	\$ 6.012.720,00
16	PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS.				\$ 38.595.171,75
16,01	Estuco acrílico de tipo mono componente con presentación plástica, producto listo para usar, aplicado en tres (3) capas con llana metálica y lijado para acabado final. Incluye preparación de superficie.	m2	35,00	\$ 14.406,75	\$ 504.236,25
16,02	Pintura vinilo acrílica plástica lavable tipo 1, aplicado en tres (3) capas. Incluye preparación de superficie.	m2	1950,00	\$ 16.931,45	\$ 33.016.327,50
16,03	Pintura vinilo 100% acrílica plástica mate, con altos sólidos, de alta calidad con máxima protección para intemperie; alta elasticidad, hidrorrepelente; resistente a algas, hongos, adhesión de suciedad, álcali y humos; sin contenido de plomo ni cromo; aplicada en tres (3) capas, tipo Koraza Doble Vida de PINTUCO o equivalente de igual calidad o superior. Incluye preparación de superficie.	m2	110,00	\$ 46.132,80	\$ 5.074.608,00
17	CARPINTERÍA DE MADERA.				\$ 58.291.050,00
17,01	Restauración de marcos y puertas de madera existentes a un estado similar al original, contemplando reposición y cambio de piezas de tablero y bastidor, habilitación de cerradura, inmunizado, sellado, y acabado con esmalte.	m2	52,00	\$ 413.758,00	\$ 21.515.416,00
17,02	Restauración de marcos y ventanas de madera existentes a un estado similar al original, contemplando reposición y cambio de piezas de tablero y bastidor, habilitación de cerradura, inmunizado, sellado, y acabado con esmalte.	m2	75,00	\$ 463.911,00	\$ 34.793.325,00
17,03	Limpieza, protección y acabado de piezas de madera con lasur, fungicida e insecticida, penetrando a poro abierto y permitiendo la respiración de la madera manteniendo el equilibrio entre la humedad propia y la del medio ambiente, alta resistencia a rayos UV, repelente al agua, tipo Impranol Color de IMPRA o equivalente de	m2	41,00	\$ 48.349,00	\$ 1.982.309,00

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSION:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01


ID	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
	igual calidad o superior. Incluye suministro, aplicación en dos (2) capas, limpieza de la superficie.				
18	CARPINTERÍA METÁLICA.				\$ 20.880.000,00
18,01	Restauración de marcos y puertas metálicas existentes a un estado similar al original.	m2	20,00	\$ 240.000,00	\$ 4.800.000,00
18,02	Restauración de marcos y ventanas metálicas existentes a un estado similar al original.	m2	42,00	\$ 240.000,00	\$ 10.080.000,00
18,03	Restauración de reja metálica existentes a un estado similar al original.	ml	24,00	\$ 250.000,00	\$ 6.000.000,00
19	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				\$ 62.818.321,00
19,01	Suministro e instalación de interruptor Sencillo	un	30,00	\$ 7.185,00	\$ 215.550,00
19,02	Suministro e instalación de interruptor Triple	un	1,00	\$ 12.092,00	\$ 12.092,00
19,03	Suministro e instalación de panel led 60x60	un	70,00	\$ 144.493,00	\$ 10.114.510,00
19,04	Suministro e instalación luminaria hermética led de 2x16	un	3,00	\$ 120.663,00	\$ 361.989,00
19,05	Suministro e instalación de cajas de paso 20x20	un	3,00	\$ 137.619,00	\$ 412.857,00
19,06	Suministro e instalación de luminaria tipo tortuga	un	6,00	\$ 67.098,00	\$ 402.588,00
19,07	Suministro e instalación punto de iluminación	un	10,00	\$ 221.959,00	\$ 2.219.590,00
19,08	Suministro e instalación de salida para interruptor sencillo	un	5,00	\$ 197.650,00	\$ 988.250,00
19,09	Suministro e instalación de salida para interruptor triple	un	1,00	\$ 128.082,00	\$ 128.082,00
19,10	Suministro instalación de toma regulada	un	65,00	\$ 56.100,00	\$ 3.646.500,00
19,11	Suministro e instalación salida con toma doble con polo a tierra GFCI, 20A	un	3,00	\$ 74.613,00	\$ 223.839,00
19,12	Suministro e instalación de toma normal	un	2,00	\$ 16.344,00	\$ 32.688,00
19,13	Suministro e instalación de salida para toma regulada con polo a tierra	un	5,00	\$ 241.156,00	\$ 1.205.780,00
19,14	Suministro e instalación de salida para toma doble con polo a tierra aislada	un	5,00	\$ 236.201,00	\$ 1.181.005,00
19,15	Suministro e instalación de circuito en cable de cobre, código de colores, trenzado de fabrica, 3x12 AWG/THHN.	ml	500,00	\$ 10.399,00	\$ 5.199.500,00

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSION:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01


ID	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
19,16	Suministro e instalación de troqueles	un	57,00	\$ 11.048,00	\$ 629.736,00
19,17	Canaleta plástica 6x4	ml	30,00	\$ 19.527,00	\$ 585.810,00
19,18	Canaleta Metálica 12x5	ml	200,00	\$ 55.295,00	\$ 11.059.000,00
19,19	Suministro e instalación de tubería metálica EMT 3/4", elemento de fijación	ml	20,00	\$ 29.862,00	\$ 597.240,00
19,20	Suministro e instalación de tubería metálica EMT 1/2", elemento de fijación	ml	20,00	\$ 25.969,00	\$ 519.380,00
19,21	Suministro e instalación de circuito en cable de cobre, código de colores, trenzado de fabrica, 5x8 AWG/THHN.	ml	50,00	\$ 51.223,00	\$ 2.561.150,00
19,22	Suministro e instalación de tablero trifásico de 24 ctos con espacio para totalizador industrial	un	3,00	\$ 658.756,00	\$ 1.976.268,00
19,23	Suministro e instalación de interruptor termomagnético tipo enchufable 1x20/100A 10KA	un	1,00	\$ 51.180,00	\$ 51.180,00
19,24	Suministro e instalación de interruptor termomagnético tipo enchufable 2x20/100A 10KA	un	1,00	\$ 97.097,00	\$ 97.097,00
19,25	Suministro e instalación de break industrial enchufables 100 A	un	2,00	\$ 251.814,00	\$ 503.628,00
19,26	Suministro e instalación de caja tipo Ratwelt 2X4	un	5,00	\$ 44.010,00	\$ 220.050,00
19,27	Suministro e instalación de caja tipo Ratwelt 4X4	un	5,00	\$ 5.859,00	\$ 29.295,00
19,28	Suministro e instalación de tablero TGA, de acuerdo con unifilar	un	1,00	\$ 7.392.517,00	\$ 7.392.517,00
19,29	Suministro e instalación de tablero Bypass para UPS	un	1,00	\$ 2.932.841,00	\$ 2.932.841,00
19,30	Suministro e instalación de acometida en parcial, cable de CU LSZH 3x2+1x2+1x6	ml	45,00	\$ 146.567,00	\$ 6.595.515,00
19,31	Suministro e instalación de totalizador industrial 40A	un	1,00	\$ 211.522,00	\$ 211.522,00
19,32	Suministro e instalación de luminaria de emergencia 4W	un	1,00	\$ 13.260,00	\$ 13.260,00
19,33	Suministro e instalación de salida para Interruptor Doble	un	4,00	\$ 124.503,00	\$ 498.012,00
20	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				\$ 24.163.465,5100
20,01	Tubería PVC-P RDE 13,5 de 1"	ml	30,00	\$ 10.572,00	\$ 317.160,00
20,02	Tubería PVC-P RDE 11 de 3/4"	ml	26,00	\$ 8.503,18	\$ 221.082,68
20,03	Tubería PVC-P RDE 9 de 1/2"	ml	110,00	\$ 6.870,65	\$ 755.771,50
20,04	Accesorio PVC-P 1"	un	21,00	\$ 5.127,49	\$ 107.677,29

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSION:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01


ID	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
20,05	Accesorio PVC-P 3/4"	un	48,00	\$ 3.607,79	\$ 173.173,92
20,06	Accesorio PVC-P 1/2"	un	70,00	\$ 3.298,63	\$ 230.904,10
20,07	Abrazadera 1"	un	20,00	\$ 9.000,00	\$ 180.000,00
20,08	Abrazadera 3/4"	un	10,00	\$ 8.760,00	\$ 87.600,00
20,09	Abrazadera 1/2"	un	20,00	\$ 8.400,00	\$ 168.000,00
20,1	Empate a red existente PVCP	un	2,00	\$ 96.000,00	\$ 192.000,00
20,11	Punto hidráulico A.F Lavamanos 1/2"	un	7,00	\$ 49.164,92	\$ 344.154,44
20,12	Punto hidráulico A.F Sanitario 1/2"	un	4,00	\$ 49.164,92	\$ 196.659,68
20,13	Punto hidráulico A.F Orinal 1/2"	un	1,00	\$ 49.164,92	\$ 49.164,92
20,14	Punto hidráulico A.F Lavaplatos 1/2"	un	1,00	\$ 49.164,92	\$ 49.164,92
20,15	Punto hidráulico A.F Llave manguera 1/2"	un	1,00	\$ 60.034,72	\$ 60.034,72
20,16	Válvula tipo bola 1/2"	un	1,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00
20,17	Válvula Cortina Tipo pesado 1/2"	un	2,00	\$ 85.665,56	\$ 171.331,12
20,18	Válvula Cortina Tipo pesado 3/4"	un	4,00	\$ 106.467,62	\$ 425.870,48
20,19	Válvula Cortina Tipo pesado 1"	un	1,00	\$ 145.493,82	\$ 145.493,82
20,2	Cheque Hidro 1/2"	un	1,00	\$ 55.080,00	\$ 55.080,00
20,21	Tubería PVC-S de 4"	ml	40,00	\$ 30.992,19	\$ 1.239.687,60
20,22	Tubería PVC-S de 3"	ml	3,00	\$ 22.599,11	\$ 67.797,33
20,23	Tubería PVC-S de 2"	ml	10,00	\$ 15.853,96	\$ 158.539,60
20,24	Tubería PVC-L de 2"	ml	9,00	\$ 13.360,80	\$ 120.247,20
20,25	Accesorio PVC-S de 4"	un	30,00	\$ 27.796,89	\$ 833.906,70
20,26	Accesorio PVC-S de 3"	un	14,00	\$ 17.536,08	\$ 245.505,12
20,27	Accesorio PVC-S de 2"	un	20,00	\$ 10.402,29	\$ 208.045,80
20,28	Abrazadera 2"	un	4,00	\$ 10.200,00	\$ 40.800,00
20,29	Abrazadera 3"	un	4,00	\$ 12.000,00	\$ 48.000,00
20,30	Abrazadera 4"	un	3,00	\$ 14.400,00	\$ 43.200,00
20,31	Válvula de admisión de aire	un	1,00	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
20,32	Empate a red existente PVCS	un	1,00	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00
20,33	Empate a red existente PVCL	un	1,00	\$ 96.000,00	\$ 96.000,00

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSION:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

ID	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
20,34	Tubería PVC-S de 4"	ml	21,00	\$ 30.992,19	\$ 650.835,99
20,35	Accesorio PVC-S de 4"	un	15,00	\$ 27.796,89	\$ 416.953,35
20,36	Abrazadera 4"	un	7,00	\$ 14.400,00	\$ 100.800,00
20,37	Empate a red existente PVCS - Aguas Lluvias	un	7,00	\$ 96.000,00	\$ 672.000,00
20,38	Salida sanitario 4"	un	4,00	\$ 72.363,83	\$ 289.455,32
20,39	Salida sanitaria 2"	un	9,00	\$ 61.400,83	\$ 552.607,47
20,40	Salida sanitaria 4" (LLUVIAS)	un	7,00	\$ 72.363,82	\$ 506.546,74
20,41	Salida sifón de piso 3"	un	5,00	\$ 69.879,34	\$ 349.396,70
20,42	Suministro Tanque de Reserva de Agua Potable 1000L	un	1,00	\$ 715.668,00	\$ 715.668,00
20,43	Suministro Válvula flotador bola Bronce para tanque de reserva	un	1,00	\$ 140.622,00	\$ 140.622,00
20,44	Suministro Grifería lavamanos	un	8,00	\$ 262.200,00	\$ 2.097.600,00
20,45	Suministro Grifería lavaplatos	un	1,00	\$ 179.400,00	\$ 179.400,00
20,46	Suministro Llave Manguera	un	1,00	\$ 64.722,00	\$ 64.722,00
20,47	Montaje de Tanque con aditamentos	un	1,00	\$ 228.000,00	\$ 228.000,00
20,48	Montaje de Sanitario	un	4,00	\$ 59.768,00	\$ 239.072,00
20,49	Montaje de orinal	un	1,00	\$ 107.579,00	\$ 107.579,00
20,5	Montaje de lavamanos	un	8,00	\$ 47.815,00	\$ 382.520,00
20,51	Montaje de lavaplatos	un	1,00	\$ 47.815,00	\$ 47.815,00
20,52	Montaje de llave manguera	un	1,00	\$ 14.348,00	\$ 14.348,00
20,53	Desmonte de Tanque	un	1,00	\$ 143.437,00	\$ 143.437,00
20,54	Desmonte de Sanitario	un	4,00	\$ 35.863,00	\$ 143.452,00
20,55	Desmonte de orinal	un	1,00	\$ 47.815,00	\$ 47.815,00
20,56	Desmonte de Lavamanos	un	8,00	\$ 35.863,00	\$ 286.904,00
20,57	Desmonte de Lavaplatos	un	1,00	\$ 35.863,00	\$ 35.863,00
20,58	Estudio, localización y Replanteos de Redes de suministro	global	1,00	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00
20,59	Estudio, localización y Replanteos de Redes de Desagües	global	1,00	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00
20,6	Regata muro (espesor máximo 2")	ml	65,00	\$ 12.000,00	\$ 780.000,00
20,61	Regata placa (espesor máximo 4")	ml	15,00	\$ 18.000,00	\$ 270.000,00
20,62	Corte y Demolición de Placa (espesor máximo 4")	ml	45,00	\$ 41.400,00	\$ 1.863.000,00

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSION:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

ID	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
20,63	Perfore en muro hasta 4"	un	12,00	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
20,64	Perfore en Placa con Equipo saca núcleos Hasta 4"	un	8,00	\$ 144.000,00	\$ 1.152.000,00
20,65	Excavación manual en terreno natural	ml	20,00	\$ 19.200,00	\$ 384.000,00
20,66	Relleno con material seleccionado producto de excavación o arena de peña	ml	15,00	\$ 10.800,00	\$ 162.000,00
20,67	Caja de inspección 60 x 60 cm incluye tapa, marco, cinta, cañuelas y excavación	un	1,00	\$ 960.000,00	\$ 960.000,00
20,68	Suspender punto o red existente	un	10,00	\$ 36.000,00	\$ 360.000,00
20,69	Desmote de tubería PVC	ml	25,00	\$ 4.800,00	\$ 120.000,00
20,7	Sondeo y limpieza de redes existentes	un	2,00	\$ 288.000,00	\$ 576.000,00
20,71	Prueba de presión - hidrostática	global	2,00	\$ 144.000,00	\$ 288.000,00
20,72	Prueba de estanqueidad y flujo	global	2,00	\$ 108.000,00	\$ 216.000,00
20,73	Planos Récord	un	2,00	\$ 144.000,00	\$ 288.000,00
21	VOZY DATOS TELECOMUNICACIONES				\$ 39.177.740,00
21,01	Suministro e instalación de tubería PVC Ø2" embebida	ml	30,00	\$ 23.254,00	\$ 697.620,00
21,02	Suministro e instalación de rack en chapa de acero y puerta de cristal, para instalación en suelo, altura 23U	un	1,00	\$ 657.351,00	\$ 657.351,00
21,03	Suministro e instalación de Patch Panel de 48 puertos Cat. 6A	un	2,00	\$ 676.482,00	\$ 1.352.964,00
21,04	Suministro e instalación de Switch PoE de 48 puertos	un	2,00	\$ 3.040.513,00	\$ 6.081.026,00
21,05	Suministro e instalación de organizador horizontal 2UR 19"	un	2,00	\$ 122.654,00	\$ 245.308,00
21,06	Suministro e instalación de regleta para rack (Power Strip) 15A - 8 salidas	un	2,00	\$ 238.180,00	\$ 476.360,00
21,07	Suministro e instalación de consola y pantalla de 19" para rack	un	1,00	\$ 6.212.351,00	\$ 6.212.351,00
21,08	Suministro e instalación de servidor en rack de 1U	un	1,00	\$ 7.782.341,00	\$ 7.782.341,00
21,09	Suministro e instalación de UPS rackeable, 120V - 2,2kVA	un	1,00	\$ 2.691.164,00	\$ 2.691.164,00
21,1	Suministro e instalación de patch cord cat. 6A de 90cm	un	52,00	\$ 22.645,00	\$ 1.177.540,00
21,11	Salida de 6m en PVC 3/4" y cableado UTP Cat 6 para datos sencillo embebido - No incluye aparato	un	9,00	\$ 90.996,00	\$ 818.964,00
21,12	Salida de 6m en PVC 3/4" y cableado UTP Cat 6 para access point - No incluye aparato	un	3,00	\$ 90.996,00	\$ 272.988,00
21,13	Salida de 35m en canaleta metálica (no incluida) y cableado UTP Cat 6A para datos sencilla -No incluye aparato	ml	40,00	\$ 39.720,00	\$ 1.588.800,00
21,14	Suministro e instalación de canaleta metálica con división 10x5cm (alto, profundo), incluye accesorios	ml	3,00	\$ 26.565,00	\$ 79.695,00
21,15	Suministro e instalación de salida para PDU DE RACK CON TOMA L5-20.	un	52,00	\$ 173.909,00	\$ 9.043.268,00

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSION:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

ID	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
22	ASEO Y LIMPIEZA.				\$ 7.457.681,00
22,01	Desmante y/o demolición de cerramiento provisional de tipo liviano (poli sombra y/o lona con piezas de madera).	ml	16,00	\$ 7.253,00	\$ 116.048,00
22,02	Desmante y/o demolición de cerramiento provisional de tipo medio (tejas de zinc con piezas de madera).	m2	102,00	\$ 21.691,00	\$ 2.212.482,00
22,03	Desmante y/o demolición de valla informativa.	un	1,00	\$ 17.421,00	\$ 17.421,00
22,04	Aseo general final.	m2	510,00	\$ 10.023,00	\$ 5.111.730,00
COSTOS DIRECTOS (AIU)					\$ 433.597.251,26
COSTOS INDIRECTOS					\$ 134.848.745,14
ADMINISTRACIÓN *				25,10%	\$ 108.832.910,07
IMPREVISTOS				1,00%	\$ 4.335.972,51
UTILIDAD				5,00%	\$ 21.679.862,56
TOTAL ANTES DE IVA					\$ 568.445.996,40
IVA 19% SOBRE UTILIDAD				19,00%	\$ 4.119.173,89
COSTO TOTAL EJECUCIÓN OBRA					\$ 572.565.170,29

NOTA: Para la elaboración de la Oferta Económica, el Oferente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por ENTerritorio en el presente numeral, lo cual corresponde a: **AIU = 31.10%**.


NOTA 1: El porcentaje máximo de AIU establecido por la Entidad no incluye el IVA sobre la Utilidad.

NOTA 2: Se debe considerar que el porcentaje de Administración está directamente relacionado con los plazos establecidos por la Gerencia Técnica, los cuales a su vez son determinados por las características logísticas especiales y tiempos adicionales que se requiere, para adelantar los trabajos de la obra.

Dentro de los costos INDIRECTOS – ADMINISTRACIÓN, se encuentran los siguientes ítems así:

DETALLE	VALOR
IMPLEMENTACIÓN PGIO – SST - COVID 19 - AMBIENTAL	1,326,926.00

El Presupuesto oficial estimado (POE) para la ejecución del proyecto, está compuesto por el costo de la obra esto incluye los gastos de administración, honorarios, imprevistos y utilidades, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central, mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, planos, caja menor, instalación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, implementación de PAPSO, ensayos requeridos, computadores e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones y todos los impuestos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, deducciones, contribuciones a cargo del contrato, entre otros costos.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSION:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

6.4. Tributos

Así las cosas, se aclara que la contratación del proyecto será realizada por ENTerritorio, por lo anterior, se resalta que el presupuesto incluye los impuestos de orden nacional únicamente.

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

TRIBUTOS
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente
Contribución Ley 1697 de 2013 (Estampilla Pro Unal)
Contribución Ley 1106 de 2006

6.5. Forma de pago


ENTerritorio pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

- a) **ENTerritorio** realizará pagos mensuales, hasta completar el **noventa por ciento (90%)** del valor del contrato, aplicado a las actas parciales e informes de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, previa presentación, entrega y aprobación de las obras a la interventoría y de la respectiva factura o cuenta de cobro, descontando en todo caso el porcentaje de anticipo por amortizar. Se tomará como base para la elaboración de los cortes de obra, el presupuesto presentado por el CONTRATISTA y aprobado por la Interventoría.
- b) El saldo correspondiente al **diez por ciento (10%)** del contrato, correspondiente a la retención realizada en cada acta parcial de obra se desembolsará contra Acta de Liquidación del contrato y previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción previo al cumplimiento de las obligaciones, señalados en este documento, y de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTERRITORIO, dicha entrega será realizada a la Interventoría y a ENTERRITORIO, así como de la aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTIAS del presente documento.

6.5.1 Anticipo

Teniendo en cuenta, desde el punto de vista técnico, económico, logístico, localización geográfica y el plazo de ejecución máximo de 4 meses con el que se cuenta para la ejecución, así como, el número de frentes que debe implementar el Contratista de manera simultánea, desde el inicio de la ejecución, los gastos en materiales, y acogiendo lo estipulado en el numeral 38 del CAPÍTULO VII. “Ejecución Contractual” de la versión 1 del “Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio” (M-PR-01), la Gerencia del Convenio considera conveniente y oportuno establecer para la ejecución del contrato, un anticipo del **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato.

El Contratista debe constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar el manejo de estos, y que estos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el Contratista.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

NOTA 1: En el evento que el CONTRATISTA manifieste que por sus condiciones financieras no requiere y prescinde del anticipo definido en este numeral, debe demostrar, el capital de trabajo de acuerdo con lo establecido en el presente documento de Planeación Contractual.

NOTA 2: El anticipo se amortizará del importe de cada estimación mensual de trabajos ejecutados que presente el contratista conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser un porcentaje igual o mayor, al entregado a título de anticipo.

NOTA 3: El desembolso del anticipo no será un requisito para dar inicio a la ejecución contractual y el cumplimiento del cronograma aprobado. Tampoco será requisito para cumplir con el requerimiento particular previo al inicio.


NOTA 4: Los recursos del anticipo serán utilizados en materiales, insumos, equipos, herramientas, transporte logístico para ingreso de materiales a la obra.

No se incluyen en el flujo de inversión pago de mano de obra, impuestos, gastos administrativos, caja menor, gastos operativos, pólizas, pagos de personal profesional o técnico, gastos de hospedajes, alimentación, tiquetes.

6.6. Requisitos para el pago

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.
2. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:
 - a) Enviar la factura al correo facturacionelectronica@enterritorio.gov.co para aprobación del supervisor o interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio para la **recepción de la factura electrónica** y registro ante la DIAN.
 - b) La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario
 - c) La factura debe enviarse para aceptación por parte del supervisor y/o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya **el número del contrato y el nombre del supervisor** y/o interventor.
 - d) El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor o interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.
 - e) Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.
 - f) En el evento en que el supervisor o interventor rechaza la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

3. El CONTRATISTA acreditará a la supervisión o interventor del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
4. EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio, el cual debe ser aprobado por el Supervisor o interventor del Contrato.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados.

Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 1: Cada solicitud de pago deberá ir con la factura, informe del avance, porcentaje de obra ejecutado y porcentaje por ejecutar del mes correspondiente a la cuenta de cobro, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el SUPERVISOR. Dicha entrega será realizada a **ENTerritorio**.


NOTA 2: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, **ENTerritorio** aplicará las retenciones a que haya lugar.

NOTA 3: Los pagos mensuales en todo caso no excederán el porcentaje de avance de obra del período del pago aplicado, la cual se determinará a partir de las actas parciales e informes de avance de obra validadas por parte de la interventoría dentro del período facturado o avance de obra real, según sea el caso

6.7. Sistema de pago

El sistema de pago es por **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE**. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibidas por la interventoría a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos para el respectivo ítem según los precios presentados por el contratista. EL CONTRATISTA no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

6.8. Cláusulas especiales


6.8.1. Clausula de indemnidad.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ENTerritorio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al Contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al Contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo

6.8.2. Clausula de confidencialidad e informacion privilegiada.

EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que este se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades Página 67 de 88 gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

1. Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio.
2. En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.
3. Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.
 - b. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.
 - c. Tomar todas las medidas necesarias para que la Información confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.
 - d. Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la información confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación,

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01


utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. e. El uso de la información confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica.

4. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la información confidencial y/o privilegiada. Para todos los efectos, el término “información confidencial o privilegiada”, corresponde a la información que entrega ENTerritorio para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA.
5. El incumplimiento de las obligaciones derivadas generará un incumplimiento del contrato. Página 68 de 88 ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que este, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1. Obligaciones generales del contratista


- 1) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y dentro del plazo señalado para ello.
- 2) Radicar a través de la página del SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la “Póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado” de contratación o “Garantía Bancaria” donde se especifique como beneficiario a ENTerritorio, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el “Documento de Planeación”.
- 3) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relacionados con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
- 4) Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- 5) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
- 6) Realizar los trámites para la obtención de todos los permisos y licencias que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.
- 7) Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del Objeto Contractual, cumpliendo con la normatividad correspondiente.
- 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases contractuales, evitando dilaciones.
- 9) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la interventoría.
- 10) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
- 11) Conocer y aplicar todos los lineamientos que, sobre el manejo de la plataforma SECOP II, emita Colombia Compra Eficiente.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01


- 12) Mantener el personal de vigilancia, garantizando las medidas de seguridad en el predio y/o área donde se ejecutarán las obras.
- 13) Permitir que ENTerritorio y la interventoría tengan acceso al sitio donde se ejecutarán los trabajos, a los equipos y al personal a cargo de la ejecución del contrato.
- 14) Establecer un sistema de revisiones y auditorías, para garantizar que el trabajo sea desarrollado en relación con los requerimientos de seguridad que apliquen al trabajo.
- 15) Proporcionar y utilizar equipos de seguridad (primeros auxilios, extinguidores de incendio, entre otros.) del tipo y en la cantidad exigidos en los estándares legales e industriales para el tipo de actividad a desarrollar, manteniendo registros actualizados de todos ellos. Es responsabilidad del Contratista suministrar capacitación al personal sobre el uso correcto de los equipos y elementos de protección personal que se deberán usar durante la ejecución del contrato.
- 16) Garantizar que el área de trabajo quede limpia y aseada todos los días al terminar las labores.
- 17) Ejecutar el proyecto con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, los cuales serán suministrados y utilizados por cuenta y riesgo del contratista.
- 18) Ejecutar las obras poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las mismas, contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados, así como también las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, por lo que, cualquier daño será imputable al contratista.
- 19) Aplicar en caso de discrepancia entre los estándares, normas o especificaciones indicadas por ENTerritorio o el interventor y las incluidas en el “Documento de Planeación”, aquellas que sean más convenientes técnica y financieramente para los fines del proyecto.
- 20) Proveer el transporte adecuado para cumplir con sus compromisos contractuales. Por lo tanto, será responsable por el transporte de los materiales y equipos desde su fuente hasta el sitio de ejecución de la obra, del transporte del personal propio y en general de todos los equipos y accesorios requeridos para efectuar eficientemente el objeto contratado.
- 21) Realizar todo tipo de trámites particulares referente a la socialización del proyecto con la comunidad educativa SENA y lo que rige frente al IDCP y que se relacione con la ejecución del proyecto.
- 22) Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

7.2. Obligaciones específicas del contratista

- 1) Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, establecida por el Gobierno Nacional en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica, de conformidad con las normas, circulares, resoluciones a nivel nacional, departamental o municipal que a la fecha de la ejecución se encuentren vigentes; así como los lineamientos de la entidad contratante, de modo que se implementen protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar adecuado manejo de la Pandemia del Coronavirus COVID-19.
- 2) Presentar en un término no mayor a días (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato de obra, una comunicación de apropiación de los diseños entregado por ENTerritorio, documento en el cual, el constructor indicará de manera expresa que revisó y conoce todos los insumos técnicos entregados por la Entidad (memorias de cálculo estructural, planos de detalle de los diseños, especificaciones técnicas, entre otros) relacionados con las “OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL PARA LA SEDE DEL SENA ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORES RODOLFO MARTINEZ TONO - CASA TEUSAQUILLO UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°220005”, esto a fin de garantizar el conocimiento específico, por parte del constructor, de todos los insumos técnicos requeridos para la ejecución de las obras.
- 3) Hacer un estricto control del cumplimiento de los “Protocolos de Bioseguridad”, implementados al interior del proyecto, como medida contingente para el manejo, control y prevención de la Pandemia COVID-19, dicho

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

- control deberá realizarse durante el plazo contractual vigente, a través del Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo, y medio ambiente incluido en el personal mínimo requerido del presente documento planeación.
- 4) Asumir la responsabilidad sobre la ejecución total de las obras para las cuales fue contratado, como base para lograr las condiciones técnicas óptimas.
 - 5) Adelantar todas las gestiones, trámites y obtención de permisos y/o licencias, entre otras, la entrega por parte del proveedor del material de cantera de la licencia ambiental para la explotación de este material, la licencia para la disposición final de escombros, la conexión y desconexión de las provisionales de los servicios de energía y de agua potable, entre otras y las que sean requeridas para el tipo de reparación locativa a un BIEN DE INTERES CULTURAL; requeridas para el inicio, ejecución y liquidación de obra ante las entidades respectivas.
 - 6) Tramitar ante el ente territorial donde se gestionó la licencia y/o permisos, la solicitud del cambio del constructor responsable.
 - 7) Gestionar, obtener, garantizar y mantener bajo su riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para el inicio y durante la ejecución de la obra, así como realizar el pago por los consumos realizados durante la ejecución de la obra.
 - 8) Realizar las adecuaciones técnicas requeridas para la conexión de las provisionales de los servicios de agua potable y energía, y al finalizar la obra, obtener los Paz y Salvos de las empresas de servicio público a que haya lugar para la liquidación del contrato.
 - 9) Iniciar las actividades previa autorización escrita de la Interventoría, en la cual se definirá el alcance del trabajo por ejecutar y se incluirá la aprobación de los métodos propuestos para hacerlo. Tal autorización no exime al contratista de su responsabilidad por las operaciones aquí señaladas, ni del cumplimiento de estas especificaciones y de las condiciones pertinentes establecidas en los documentos del contrato.
 - 10) Realizar las actividades de protección necesarias para garantizar la estabilidad de las obras.
 - 11) Destinar personal calificado y apto para cada una de las actividades específicas de la obra.
 - 12) Suscribir la respectiva modificación contractual, en el evento que, durante la ejecución de las obras, surja la necesidad de realizar un cambio de especificación técnica, obras adicionales o modificaciones al contrato, que impliquen reconocimientos económicos para el contratista y/o mayor tiempo de ejecución.
 - 13) Implementar todos los frentes de trabajo necesarios o requeridos en la ejecución del contrato o cuando el proyecto lo amerite, ello para dar cumplimiento al cronograma de obras en el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual; sin embargo, se deberán garantizar mínimo TRES (3) frentes de trabajo simultáneos.
 - 14) Trabajar en todos los frentes que hacen parte del alcance del proyecto y ejecutar las obras de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado por la interventoría, de manera que logre ejecutar la totalidad del contrato en el tiempo pactado. Para lo anterior, el contratista deberá mantener al personal requerido en cada frente de obra de manera simultánea.
 - 15) Entregar a la interventoría todos los documentos generados durante la ejecución del contrato (Productos, informes preliminares, de ejecución y finales, informes de elaboración, actualización, ajuste y modificación de estudios y diseños, planos, especificaciones, manuales de funcionamiento y de mantenimiento, entre otros.) para concepto y aprobación, en los tiempos previstos como requisito para el inicio, ejecución y liquidación del contrato.
 - 16) Garantizar que las áreas colindantes no objeto de la intervención a las "OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL PARA LA SEDE DEL SENA ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORES RODOLFO MARTINEZ TONO - CASA TEUSAQUILLO UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°220005", queden en las mismas condiciones en que fueron recibidas; y en el evento que por procesos constructivos de las obras objeto del contrato, se presente deterioro y/o afectación de algún espacio, el contratista de obra deberá realizar las respectivas reparaciones, por sus propios medios y con sus recursos; es decir, sin derecho a presentar ningún tipo de reclamación y/o solicitud de reconocimiento adicional por parte de ENTerritorio.


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

- 17) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o ENTerritorio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- 18) Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro por ocasión de la ejecución de las obras.
- 19) Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la obra.
- 20) Presentar un programa de suministros, insumos y equipos detallado.
- 21) Presentar el “*Plan de aseguramiento de la calidad de la obra*”, el contratista ejecutará y controlará los trabajos de construcción bajo el enfoque de gestión de calidad, conforme a la norma NTC-ISO 10005:2018.
- 22) Presentar un documento en el que se indique el organigrama general del proyecto, las funciones y las responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
- 23) Ejecutar los trabajos de acuerdo con los diseños, presupuesto, cronograma y las condiciones técnicas especificadas aprobadas por la interventoría.
- 24) Disponer de personal independiente en cada frente, así como, los frentes necesarios para garantizar el cumplimiento del cronograma de actividades presentado por el constructor y aprobado por la interventoría.
- 25) Cumplir con el mecanismo de revisión, recibo y entrega de la obra ejecutada a entera satisfacción y la entrega inventariada por espacios, entrega de manuales, garantías, planos récord, capacitaciones, entre otras.
- 26) Cumplir con los mecanismos de comunicación para el trámite de solicitudes de ajustes o garantías de postconstrucción y estabilidad.
- 27) Presentar a la Interventoría dentro del plazo establecido (el cual se definirá dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del inicio de la ejecución de obra), los informes semanales, mensuales y el informe final del contrato, acorde con lo requerido en el “*Manual de Supervisión e Interventoría*” (MMI002) de ENTerritorio vigente, adicionalmente deberá entregar los informes que solicite el Interventor.
- 28) Programar y realizar un comité de obra semanal, en el sitio de ejecución del proyecto, con la asistencia de los residentes y directores de Obra e Interventoría; en el cual se traten los aspectos relevantes de orden técnico, administrativo, financiero, presupuestal, seguridad y salud en el trabajo, y medio ambiente. Estos comité de manera particular podrán ser virtuales; sin embargo mínimo se realizará un comité mensual en el sitio del proyecto. En caso de requerirse la asistencia de los profesionales especialistas aprobados, deben citarse para tratar el tema correspondiente.
- 29) Aportar todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato. Será por cuenta del Contratista de Obra el suministro de los elementos de seguridad para su personal y mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios.
- 30) Entregar las obras a la interventoría y a ENTerritorio, garantizando que sea apta para su uso inmediato, es decir, con la totalidad de conexiones a servicios públicos funcionando. De ser necesario, el constructor en coordinación con el interventor deberá adelantar el respectivo trámite de conexiones definitivas ante las empresas prestadoras de los servicios públicos.
- 31) Entregar a la interventoría y a ENTerritorio la totalidad de las obras ejecutadas y suscribir el “*Acta de entrega y recibo final del objeto contractual*” (F-GG-16).
- 32) Las demás solicitadas por la Interventoría y por ENTerritorio requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: El Contratista deberá garantizar la ejecución de las obras bajo el estricto cumplimiento de la normatividad que aplique para el proyecto (NTC4595 – NSR-10, entre otras) y de aquella que la modifique, la adicione o la derogue.

7.2.1. Obligaciones relacionadas con los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción.

- 1) Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por el consultor y aprobados por el interventor a ENTerritorio, quien a su vez hará entrega de los mismos al CONTRATISTA

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01


DE OBRA, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor del CONTRATISTA.

- 2) Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del Consultor o en su defecto del interventor y por ENTERRITORIO, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado o el ENTERRITORIO, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP1000:2004 e ISO 9001:2000. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA en el evento que el contrato de consultoría no se encuentre vigente.

7.2.2. Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio del contrato.

- 1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requisitos para la ejecución del contrato, para aprobación de la interventoría, los programas detallados para la ejecución de la obra, los cuales deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la suscripción del contrato y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando una software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, y serán, como mínimo:
 - ✓ Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gantt) con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando:
 - ✓ Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la oferta económica.
 - ✓ Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
 - ✓ La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
 - ✓ Ruta crítica.
 - ✓ Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
 - ✓ Programa detallado de materiales en obra.
 - ✓ Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en el Oferta Económica, discriminadas por mes.
 - ✓ Flujo de manejo e inversión del anticipo: Presentar el flujo de inversión del anticipo, expresado en pesos. La presentación del flujo de inversión del anticipo deberá realizarse mediante una hoja de cálculo de Excel u otra herramienta, por capítulo contenidos en el formato de oferta económica, discriminados por mes.

El plazo de inversión del anticipo debe ser con respecto al plazo total de ejecución del contrato, en porcentaje, igual o inferior al porcentaje asignado como anticipo.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

- ✓ Programa de suministros de insumos detallado.
- ✓ Programa de suministro equipos.

Presentar al interventor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal mínimo establecido en el presente documento. Se verificará que las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el contratista del contrato vigilado cumplan con los requisitos de: formación académica, experiencia general y específica, tiempo de dedicación mínimo exigido para el contrato, en concordancia con los perfiles profesionales y operativos indicados contractualmente

Los demás requisitos previos para el inicio establecidos en el MMI002 v 12 - Manual de Supervisión e Interventoría ENTerritorio o el que se encuentre vigente, se deberán completar en los siguientes cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de obra, y serán los siguientes:


Presentar el **Plan de Calidad, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Gestión de Riesgos, Plan de Gestión Ambiental y Plan de Gestión Social**, teniendo en cuenta los lineamientos de las normas nacionales e internacionales de común aplicación en cada Plan.

Presentar un plan de calidad, en donde se relacionen todas las normas técnicas aplicables a los procesos, materiales, suministros y productos terminados, así como las inspecciones, planes de muestreo, protocolos y los ensayos requeridos para determinar la conformidad o no de los entregable

Presentar los análisis de precios unitarios de todas las actividades presentadas en la oferta económica, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo. Así mismo, deberá presentar el listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte y mano de obra) utilizados para la elaboración de los análisis de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas. Cualquier insumo no registrado y que a juicio de la Interventoría es parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por EL CONTRATISTA, dentro del valor unitario de la actividad.

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

- ✓ Equipos:
 - Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad.
 - La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta deben incluir el valor del transporte.
- ✓ Materiales:
 - Se debe hacer una descripción clara del tipo de material, con sus especificaciones técnicas.
 - Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.
 - El costo de cada uno los insumos requeridos para la elaboración de los precios unitarios deberán incluir el valor del transporte de los mismos al lugar de la obra.
- ✓ Transporte:
 - En este componente sólo se deben incluir los costos necesarios para el transporte de equipo especial. En ningún caso se deben incluir los costos de transporte de materiales, equipo, personal y/o herramientas.
- ✓ Mano de obra:
- ✓ Estos deben estar de acuerdo a las tarifas establecidas y según el perfil necesario para cada actividad.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01


En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato se aplicará el de menor valor.

Deberá existir plena correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en la oferta económica y el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios.

La interventoría no podrá aceptar la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad.

7.2.3. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra.

- 1) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, presentar para revisión y aprobación de la interventoría, los Planes Complementarios para el proyecto, los cuales consisten en:
 - ✓ Plan de Calidad.
 - ✓ Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Plan de Gestión de Riesgos.
 - ✓ Plan de Gestión Ambiental.
 - ✓ Plan de Gestión Social,
 - ✓ Protocolo de Bioseguridad
- 2) Cumplir con los planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por ENTerritorio, los cuales son obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de ENTerritorio o del comité técnico. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para ENTerritorio. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.
- 3) Realizar reuniones con la entidad contratante (ENTerritorio) y la interventoría, tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, como mínimo una (1) vez por mes; o las reuniones programadas por la entidad o por la interventoría que, sean necesarias para el desarrollo del proyecto, y que permita a las partes verificar el avance del contrato y del proyecto, y levantar actas por cada reunión que reflejen claramente la situación del contrato y el proyecto.
- 4) Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría, la adición de recursos, prórrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la ejecución y terminación de la obra, cuando así se requiera.
- 5) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- 6) Entregar con el "Acta de entrega y recibo final del objeto contractual" (F-GG-16), los siguientes documentos:
 - ✓ Manual de mantenimiento, uso y conservación
 - ✓ Planos récord con el alcance definitivo de obra
 - ✓ Certificaciones de Empresas Públicas, respecto al cierre de las provisionales de los servicios públicos.
- 7) Tener en cuenta que ENTerritorio como ejecutor de la construcción del centro de formación SENA, tiene la obligación de entregar las obras de este proyecto al Cliente (SENA); y en tal sentido, atender la totalidad de las observaciones que eventualmente surjan en esta actividad. Por lo anterior, el contratista es solidario en

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01


atender los requerimientos que realice la interventoría y la supervisión del proyecto previo y posterior a la entrega definitiva del producto al Cliente.

7.2.4. Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra.

- 1) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo provisional necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la conexión de las provisionales del servicio de agua potable y energía; todos estos costos deberán estar incluidos en los costos indirectos de Administración
- 2) Realizar la adecuación del campamento de obra, con dimensiones aproximadas de 5,90 de largo y 2,35 de ancho, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría, el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones:
 - a. EL CONTRATISTA construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.
 - b. El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.
 - c. El campamento se ubicará en sitio de fácil drenaje, donde no exista peligro de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos, y contará con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.
 - d. Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.
- 3) Instalar una valla de dimensiones de 18 metros cuadrados, es decir, 6 metros de largo por 3 metros de alto o normatividad que rige en el IDPC o el Distrito capital, en la que se evidencie como mínimo, la información relacionada con el nombre del contratista, el objeto de la obra, la interventoría, el plazo de ejecución, el valor del contrato; de igual manera, dicha valla deberá incluir los logos de ENTerritorio, y del SENA.

7.2.5. Obligaciones relacionadas con la seguridad de la obra.

- 1) Garantizar que no se obstruyan vías, pasillos, escaleras o áreas previstas para circulación de personas, vehículos o equipos de construcción, o para acceso a extinguidores y equipos de seguridad.
- 2) Almacenar los combustibles, lubricantes, pinturas, disolventes y demás materiales inflamables, en tanques o recipientes cerrados y en lugares adecuados. En sitios cercanos y accesibles, deberá contarse con extinguidores portátiles para fuego Clase B (líquidos inflamables).
- 3) Ubicar en espacios y posiciones seguras, los materiales de construcción o sobrantes con bordes, filos agudos y puntillas.
- 4) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

- 5) Dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175, sobre Seguridad y Salud en la Construcción".
- 6) Establecer y controlar las medidas necesarias en el manejo del campamento y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos.
- 7) Dejar el área de trabajo limpia y aseada todos los días al terminar las labores.


7.2.6. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinarias y materiales de construcción.

- 1) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- 2) Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada, así como, la consecución legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
- 3) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- 4) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 5) Correrá por cuenta del contratista de obra, inspeccionar y examinar el lugar donde se proyecta realizar la actividad de obra y su entorno, e informarse acerca de la accesibilidad del sitio, disponibilidad de canteras en la zona o en continente, así como la facilidad del suministro de materiales e insumos generales requeridos para la ejecución de la obra.
- 6) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran o le soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
 - ✓ Estén calibrados o verificados a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
 - ✓ Sean ajustados o reajustados, según sea necesario.
 - ✓ Estén identificados para poder determinar el estado de calibración.


Se encuentren protegidos contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

7.2.7. Obligaciones relacionadas respecto al área ambiental, calidad, seguridad y salud en el trabajo.

- 1) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para NO poner en peligro o riesgo a las personas, objetos, infraestructura o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

- 2) Tramitar, gestionar y actualizar, por su cuenta y costo, los permisos requeridos para la conexión provisional de los servicios públicos de agua y energía, así como, los permisos de explotación de material de cantera y licencia para la disposición final de escombros, entre otros que se derivan para la ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto. La Interventoría o ENTerritorio podrán en cualquier momento solicitar soportes adicionales para comprobar cualquier aspecto de la gestión de calidad, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo.
- 3) Contar con los permisos ambientales que se requieran para el funcionamiento del campamento, cuando aplique.
- 4) Mantener durante la vigencia del contrato a los proveedores y sitios de disposición final de escombros, previamente aprobados por la interventoría, en caso de que se requiera hacer cambios, se deberá informar con antelación a la interventoría la cual aprobará o rechazará, según la justificación presentada y de acuerdo con la normativa ambiental vigente.
- 5) Garantizar la evacuación total y definitiva de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de la obra, antes de la firma del acta de recibo final de obra.
- 6) Efectuar el cierre de calidad, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo para la construcción como requisito para la terminación del contrato.
- 7) Instalar señales y luces que indiquen, durante el día y la noche, los lugares donde se realicen trabajos, trasiego o remoción y será responsable de mantener las obras en completo estado de limpieza y libres de desechos y de posible producción de basuras o escombros, de manera que los materiales sobrantes hayan sido adecuadamente dispuestos de acuerdo con lo que establecen las especificaciones.
- 8) Suministrar a sus trabajadores y personal de vigilancia, los elementos mínimos de protección y seguridad y salud en el trabajo contra el ruido, el polvo y demás elementos nocivos provenientes de la obra, tales como tapabocas, tapa oídos y demás protecciones que cumplan con la normatividad vigente.
- 9) Realizar la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y terceros.
- 10) Presentar la licencia del lugar destinado para disposición final de los residuos materiales y elementos que resulten producto de las obras. Esta selección se hará teniendo en cuenta los volúmenes producidos y características de los materiales, elementos y tipo de residuos, para lo cual deberá dársele el tratamiento que las normativas ambientales impongan, así como las distancias necesarias de acarreo. Tal autorización no exime al contratista de su responsabilidad por las operaciones aquí señaladas ni del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las condiciones pertinentes establecidas en los documentos del contrato.
- 11) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza presentando informe de control de cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.
- 12) Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- 13) Destinar los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento del "Plan de Gestión Integral de Obra" - PGIO durante la ejecución de la obra.
- 14) Entregar a la Interventoría un informe mensual que contenga la Gestión del Proyecto para cada uno de los componentes del Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, incluyendo resultado de los Indicadores de gestión de calidad. Será su responsabilidad la autenticidad de todos los soportes que conformen dicho informe. La Interventoría, ENTerritorio, el distrito, o el Ministerio de Educación, podrán en cualquier momento solicitar soportes adicionales para comprobar cualquier aspecto de la gestión.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

- 15) Diligenciar en su totalidad los formatos referidos en el Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, adjuntando todos los documentos que soporten los mismos.
- 16) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato, en especial en lo que guarda relación con:
- 17) Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
- 18) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- 19) Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
- 20) Cumplir con las normas vigentes para el trabajo de personal en alturas, entre las cuales deben estar la dotación de equipos de seguridad (arnés, líneas de vida, manila certificada, mosquetones y todos los demás elementos necesarios para realizar el trabajo), suministro de personal certificado que adopte las medidas de seguridad vigentes.
- 21) Realizar las demás actividades que se consideren pertinentes por parte de ENTerritorio.

7.2.8. Obligaciones de tipo laboral.


- 1) Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con la Ley 789 de 2002 y suministrar al interventor y a ENTerritorio la información que estos requieran al respecto y específicamente aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra; y las que estén consignadas en el Manual de Contratación de la entidad.
- 2) Cumplimiento de un equipo mínimo del personal. El contratista deberá contar para la ejecución del objeto contractual, con la totalidad del equipo humano requerido, es decir, el PERSONAL MINIMO REQUERIDO indicado en el "numeral 5.1" del presente documento.
- 3) Entregar al interventor durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- 4) Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.

Vincular el personal propuesto para la ejecución de todo el contrato, de acuerdo con la calidad requerida y acatar los cambios que fuesen necesarios.

Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.


7.2.9. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

- 1) Presentar al interventor del contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de obra, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo relacionado en el numeral 5 del documento de Planeación. En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

- 2) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato, el personal mínimo ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado en el numeral 5 del documento de "Caracterización de la necesidad", el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el "Documento de Planeación". En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo, incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros.
- 3) Contar con una oficina centralizada que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- 4) Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores, en el desarrollo del contrato, cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, de lo cual adjuntarán certificado de vigencia de matrícula a las hojas de vida que deberán ser aprobadas por parte del interventor, dicho certificado no podrá ser superior a tres (3) meses de expedición, contados a partir de la fecha de cierre efectivo del proceso de selección.
- 5) Mantener al frente durante el desarrollo del contrato, al director y demás personal aprobado por ENTerritorio. El director deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
- 6) Obtener la aprobación de la interventoría, con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en el "Documento de Planeación", sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
- 7) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.
- 8) Mantener a la entidad libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones de él, a través de las cuales se causen daños a terceros, así como también en cualquier reclamación que surja en ocasión de la ejecución del contrato.
- 9) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
- 10) Presentar las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARL de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la Interventoría.
- 11) Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01


- 12) Garantizar la capacitación y actualización de conocimientos de su personal, sobre los temas, metodologías y herramientas que se requieran para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el alcance del contrato.
- 13) Vincular al proyecto como mínimo en un cuarenta por ciento (40%) del personal no calificado a individuos de la región de influencia de la misma.
- 14) Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco de seguridad, guantes, botas y gafas de seguridad. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen protección a los pies. Siempre deberá utilizarse el casco y, cuando la naturaleza o las condiciones de trabajo lo requieran, guantes, gafas, y cinturón de seguridad.
- 15) Mantener actualizada la información del personal asignado a la ejecución del contrato, en relación con los siguientes aspectos: Nombre, documento de identificación, libreta militar, antecedentes judiciales, certificado de servicios con el contratista u otro patrono, domicilio, constancia de afiliación a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, cargo que desempeña, salario, y los demás documentos que requiera ENTerritorio para poder hacer revisiones del cumplimiento de obligaciones laborales y de giro o pago de aportes parafiscales a cargo del contratista.
- 16) Entregar junto con cada factura o cuenta de cobro, las planillas donde conste el pago de los emolumentos por los servicios o labores recibidas y pago de todos los aportes a su cargo durante el periodo de realización de las actividades objeto de cobro.
- 17) Acatar la normatividad colombiana en la contratación de nacionales y extranjeros, al igual que el Régimen de Extranjería.
- 18) Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas; y mantener indemne a la entidad ante cualquier reclamación de índole laboral que realice el personal a su cargo.

7.2.10. Obligaciones administrativas.

- 1) Elaborar, difundir e implementar un reglamento interno de trabajo y un plan de convivencia con el fin de que las personas a su cargo conozcan y respeten las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- 2) Manejar los formatos mensuales para control de accidentes e incidentes, los indicadores como son entre otros el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante). Entrega de equipo de protección personal que cumpla con las respectivas normas, constancia de capacitaciones, además tener un perfil socio demográfico de la población.
- 3) Entregar al Interventor o a ENTerritorio la documentación que le soliciten para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia técnica, laboral u otras.
- 4) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.

7.2.11. Obligaciones de información.

- 1) Presentar informes de avance mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría.
- 2) Presentar informe final del contrato, el cual deberá ser aprobado por la interventoría.
- 3) Llevar una bitácora del proyecto, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, entre otros; de manera que se logre la comprensión general del proyecto y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada del proyecto. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de ENTerritorio. A la terminación de la obra el Contratista se obliga a entregar el original de este documento a la interventoría para que esta haga parte del Informe Final de Interventoría.


- 4) Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video, del avance de la ejecución del proyecto, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- 5) Elaborar y presentar en conjunto con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
- 6) Presentar toda la información requerida por el Interventor o por ENTerritorio de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente.
- 7) Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o terminación del contrato de obra.

7.2.12. Obligaciones sobre el manejo del anticipo.

- 1) ENTerritorio entregará al CONTRATISTA en calidad de ANTICIPO el 20% del valor del contrato resultante, correspondiente a la vigencia del año 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la constitución de la fiducia mercantil irrevocable. EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor y/o supervisor del contrato, el programa de flujo de inversión del anticipo, indicando las sumas a invertir y comprometer y sus correspondientes rubros dentro de los tres días hábiles siguientes a la legalización del contrato.
- 2) MANEJO DEL ANTICIPO. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el CONTRATISTA constituirá una fiducia mercantil irrevocable, el cual será vigilado por la interventoría del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversión del anticipo aprobado por la ENTerritorio, de conformidad con el MMI002 v 12 - Manual de Supervisión e Interventoría ENTerritorio o el que se encuentre vigente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el CONTRATISTA quien deberá presentar la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa de la Interventoría.
- 3) RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por ENTerritorio al CONTRATISTA, serán reintegrados conforme a las instrucciones por escrito dadas por ENTerritorio, y serán consignados o transferidos en la cuenta que para el efecto indique ENTerritorio.
- 4) PARÁGRAFO TERCERO: EXCEDENTES DE RECURSOS. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos por concepto de anticipo, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos según las instrucciones por escritos dadas por ENTerritorio, en la cuenta que para tal efecto disponga, debiendo informar a esta el detalle de la consignación. Los excedentes de recursos aportados por el CONTRATISTA para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos inherentes al contrato de fiducia serán reintegrados al CONTRATISTA.
- 5) PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados durante la ejecución del contrato, sin superar el plazo de ejecución del contrato, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación dará lugar a las acciones legales correspondientes.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

- 6) El anticipo establecido del 20%, será amortizado mediante deducciones de las actas parciales, situación que deberá ser controlada por la interventoría.
- 7) La cuota de amortización se determinará proporcional al porcentaje del anticipo entregado. Sin embargo, el CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá reflejarse en el Acta de Recibo Final del contrato.
- 8) PARÁGRAFO QUINTO: CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar a ENTerritorio el correspondiente contrato de fiducia, para el giro del anticipo.
- 9) PARÁGRAFO SEXTO: La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. ENTerritorio a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo de conformidad con el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos.
- 10) PARÁGRAFO SÉPTIMO: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO. Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:
 - ✓ El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
 - ✓ El CONTRATISTA entregará a ENTerritorio y al interventor del contrato copia del contrato de fiducia.
 - ✓ El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
 - ✓ Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del programa de inversión del mismo aprobado por la interventoría y avalado por ENTerritorio.
 - ✓ Tanto los rendimientos que genere el anticipo entregado, como el valor de los excedentes de recursos de anticipo, si los hubiere, deberán ser reintegrados a ENTerritorio en la forma prevista en la presente cláusula.
 - ✓ El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas y previa autorización escrita de ENTerritorio.
 - ✓ ENTerritorio remitirá a la entidad fiduciaria el programa de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como supervisor de la interventoría. Así mismo, informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reinicios de la ejecución del contrato.
 - ✓ De los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a ENTerritorio los recursos depositados por concepto de anticipo y sus remanentes una vez este comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
 - ✓ La entidad fiduciaria deberá remitir mensualmente a ENTerritorio, al interventor y al CONTRATISTA, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

- 11) El CONTRATISTA deberá presentar al interventor del contrato, el programa de flujo de inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros, acompañado de los documentos soporte respectivos.
- 12) Los recursos del anticipo serán utilizados en materiales, insumos, equipos, herramientas, transporte logístico para ingreso de materiales. No se incluyen en el flujo de inversión pago de mano de obra, impuestos, gastos administrativos, caja menor, gastos operativos, pólizas, pagos de personal profesional o técnico, gastos de hospedajes, alimentación, tiquetes.

7.3. Obligaciones de ENTerritorio

- 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.
- 2) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
- 3) Suministrar la información técnica existente (estudios, diseños, planos, memorias) que el contratista requiera para la ejecución del contrato, elaboradas por el consultor mediante el contrato No. 2210008 y avalados por la interventoría mediante el contrato No. 2210002.
- 4) Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato
- 5) Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- 6) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

8. INTERVENTORÍA

La interventoría del contrato será ejercida por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio para tal fin de conformidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

La designación y notificación del interventor la realizará el ordenador del gasto a través del Portal transaccional SE-COP II, en el numeral 6 del contrato electrónico "Información presupuestal", módulo de asignaciones para el seguimiento.


9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

9.1. Modalidad

La selección del Contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral 28.1, "**INVITACIÓN ABIERTA**", del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTerritorio, Código M-PR-01, Versión 1, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

9.2. Justificación

Se acude a esta modalidad, en razón a que de conformidad con el numeral 28.1 del Nuevo Manual de Contratación, se podrá acudir a la modalidad de invitación abierta siempre que se considere conveniente por su impacto e importancia para la Entidad; por lo anterior, en razón al impacto e importancia que tiene para el país y en aras de

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

implementar procesos de modernización institucional y de ajuste que garanticen la calidad de ambientes de aprendizaje, la ejecución de actividades de formación y el desarrollo de las competencias laborales, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

10. LIQUIDACIÓN Y/O CIERRE CONTRACTUAL

Se realizará liquidación y los términos en los que se deberán llevar a cabo, de acuerdo con lo dispuesto por el Manual de Contratación ENTerritorio (M-PR-01, Versión 01), en el Capítulo VIII, numeral 50, 51, 52 y demás disposiciones y normatividad vigentes aplicable a la Entidad.

11. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS DE SELECCIÓN

11.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, de organización, y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”.

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

Requisitos Habilitantes	
Criterio(s)	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad financiera y de organización	Cumple / No cumple
Capacidad residual	Cumple / No cumple
Capacidad técnica	Cumple / No cumple

Tabla. Requisitos Habilitantes


Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

Nota 2: En el caso de Oferentes Plurales, los Requisitos Habilitantes Jurídicos serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura

11.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento términos y condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **Ingeniero Civil o Arquitecto** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

11.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros y organizacionales se establecen de acuerdo con lo dispuesto en la Matriz No. 1 – Indicadores financieros y organizacionales de obra pública de infraestructura social.

La verificación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional se realizará conforme a la información registrada de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), dependiendo de la antigüedad del proponente; de esta forma, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en dicho Registro (RUP).

Para este proceso se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido en el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

Los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de Intereses	≥ 1
Capital de Trabajo	$20\% \times (\text{POE})$
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tabla. Indicadores Capacidad Financiera y Organizacional

11.1.3. CAPACIDAD RESIDUAL


Para efectos de evaluación Capacidad Residual, ENTerritorio tendrá en cuenta el PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) para este proyecto. El Oferente será hábil si la capacidad residual (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Selección (CRPC), así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Oferentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes del término para presentar observaciones al Informe Preliminar del Comité evaluador, cualquier Oferente, interesado o ENTerritorio, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir por parte de un Oferente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, ENTerritorio calculará la capacidad residual del Oferente teniendo en cuenta la nueva información. En dado caso ENTerritorio procederá a incluir el valor y plazo total del contrato, con independencia del saldo y plazo por ejecutar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

El cálculo de la capacidad residual se realizará de acuerdo con lo señalado en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

11.1.4. CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica se establece de acuerdo con lo dispuesto en la Matriz 1 de Experiencia de obra pública de infraestructura social sector educativo de Colombia Compra Eficiente.

11.1.4.1. EXPERIENCIA

El OFERENTE deberá acreditar Experiencia Especifica en: **CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE: EDIFICACIONES.**

- **EDIFICACIONES:** son aquellas construcciones fijas de carácter permanente de uno o más pisos, públicas o privadas, cuyo uso es la ocupación por seres humanos, no incluye bodegas de almacenaje, estaciones de sistemas de transporte masivo y parqueaderos a cielo abierto.

NOTA: Los criterios anteriormente requeridos podrán acreditarse en un mismo contrato, no obstante, deberá dar cumplimiento al número de contratos con los cuales el oferente cumple la experiencia acreditada con su respectivo Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV).

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	100%
De 5 hasta 6	120%

Tabla. Parámetros de Verificación de Experiencia Especifica


La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el documento Términos y condiciones.

El Oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

11.1.4.2. Acreditación y verificación de la experiencia específica del oferente

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia específica señalados en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	11	Servicio de construcción de edificaciones residenciales	10	Servicios de construcción de unidades unifamiliares.
72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	11	Servicio de construcción de edificaciones residenciales	11	Servicios de construcción de unidades multifamiliares.
72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	12	Servicio de construcción de edificaciones no residenciales	10	Servicios de Construcción de Edificios Industriales y bodegas nuevas.
72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	12	Servicio de construcción de edificaciones no residenciales	11	Servicios de Construcción de Edificios Comerciales y de oficinas.
72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	12	Servicio de construcción de edificaciones no residenciales	14	Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados.

Tabla. Códigos de Clasificación de Servicios¹

11.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN

ENTerritorio calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Factor de Evaluación	Puntaje máximo
Oferta económica	59 puntos
Factor de calidad	20 puntos
Apoyo a la industria nacional	20 puntos
Vinculación de personas con discapacidad	1 punto
Total	100 puntos


Tabla. Factores de Evaluación

11.2.1. Oferta económica

Para la calificación de la Oferta económica se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Documento Términos y Condiciones.

El valor de la Oferta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra, los Riesgos y la administración de estos.

¹ Fuente: Clasificador de Bienes Y Servicios de la página de Colombia Compra Eficiente [<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>]

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Nota 1: El valor unitario de cada uno de los ítems no podrá ser superior al 100% del valor unitario de cada uno de los ítems establecidos por la Entidad.

Nota 2: El valor total de la oferta no podrá ser superior al 100% de POE establecido por la Entidad

11.2.1.1. Determinación del método para la ponderación de la Oferta económica

Mediante sistema aleatorio, se determinará de forma independiente cuál de los cuatro (4) mecanismos, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas para el valor total de la oferta: “mediana con valor absoluto” o “mediana geométrica” o “mediana aritmética baja” o “menor valor”, procedimiento que será explicado en los Términos y Condiciones establecidas.

11.2.2. Factor de Calidad

El factor de calidad como criterio de ponderación busca establecer herramientas previas que conminen al oferente seleccionado a la correcta ejecución de la obra contratada, cumpliendo con cada una de las obligaciones inherentes a la obra. Si el oferente seleccionado no cumple con los compromisos adquiridos de conformidad con el factor de calidad (Plan de calidad) dentro del primer mes, luego de suscrita el acta de inicio, ENTerritorio podrá implementar la Clausula Penal de Apremio de conformidad con lo establecido en la Clausula 18 del Anexo 5 – Anexo de Condiciones Contractuales.

ENTerritorio consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el **Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas**, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Oferentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, **se descontará un (1) punto** de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.


De conformidad con el régimen de contratación de ENTerritorio, en consonancia con la implementación de herramientas que exijan cumplimiento efectivo a los oferentes en Procesos de Contratación, se otorgará puntaje máximo de VEINTE (20) PUNTOS al factor de calidad. De acuerdo con los siguientes requisitos:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Plan de calidad	20 puntos
Puntaje total:	20 puntos

Tabla. Factor de Calidad

11.2.2.1. Plan de calidad

ENTerritorio asignará VEINTE (20) puntos al Oferente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, mediante la suscripción por parte del Representante Legal, del Formato que se indique en el documento Términos y Condiciones.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

La interventoría verificará el cumplimiento de este requisito conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna. El Contratista debe obtener la aprobación de la Interventoría a este documento.

11.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos, ENTerritorio podrá asignar el siguiente puntaje:

CRITERIO SEGÚN LEY 816 DE 2003	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTAS DE ORIGEN NACIONAL	20 PUNTOS
INCENTIVO A LA INCORPORACION DEL COMPONENTE NACIONAL	HASTA 5 PUNTOS

11.2.3.1. OFERTA DE ORIGEN NACIONAL (20 PUNTOS)


Se otorgarán veinte (20) puntos al oferente que acredite el origen nacional de la oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los oferentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el NOVENTA POR CIENTO (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, asignándole veinte (20) puntos a la oferta.

En el caso de Oferentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el NOVENTA POR CIENTO (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además de la certificación de compromiso de vinculación de personal, el documento que le corresponda:

- A. **Personas Naturales Colombianas:** Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- B. **Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia:** Podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- C. **Personas Jurídicas Colombianas:** Acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal.
- D. **Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras con derecho a trato nacional:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el presente documento; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera; o 3) que la persona jurídica extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

El origen de la Persona Jurídica Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los veinte (20) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta o el derecho a Trato Nacional de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional. (En este caso sólo se tendrá en cuenta el primer decimal).

11.2.3.2. INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (5 PUNTOS)

Cuando se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.


Ítem	Criterio de Evaluación	Puntajes
1	Que la totalidad del recurso humano requerido para la prestación del servicio sea de origen nacional	5
2	Cuando el recurso humano requerido para la prestación del servicio incluye personal extranjero	0

Para efectos del criterio Incentivo a la Incorporación de Componente Nacional, los oferentes extranjeros sin derecho a trato nacional deberán señalar, en el **Anexo respectivo** de las propuestas técnicas, el oferente no podrá modificar el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

11.2.3.3. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Includo en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Tabla. Cobertura Acuerdos Comerciales²

En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial los cuales deberán estar debidamente ratificados de conformidad con el Artículo 93 de nuestra carta política, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.


La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

11.2.3.4. RECIPROCIDAD

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

² Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

- a. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.


La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nota 1: Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Nota 2: En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

Nota 3: La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

11.2.4. Vinculación de Personas con Discapacidad

ENTerritorio asignará un (1) punto al oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato establecido por el Grupo Procesos de Selección – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Oferente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Para los Oferentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Oferente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial Estimado expresado en SMMLV)”, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de oferentes plurales, el Formato debe suscribirlo el integrante del Oferente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

11.2.5. CONDICIONES ESPECIALES DE LA OFERTA

No aplica para el presente documento.


12. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ESQUEMAS DE GARANTÍAS

12.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

Ver documento anexo “ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS”.

12.2. ESQUEMA DE GARANTÍAS

Ver documento anexo “ESQUEMA DE GARANTÍAS Y SEGUROS”.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

13. ANEXOS

- 13.1. ANEXO TÉCNICO
- 13.2. ANALISIS DEL SECTOR
- 13.3. ANALISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS
- 13.4. ESQUEMA DE GARANTÍAS Y SEGUROS

Atentamente,

ING. ELKIN JOSÉ BECHARA VELÁSQUEZ
Subgerente Desarrollo de Proyectos.

ING. SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
Gerente de Grupo Desarrollo de Proyectos 1 (E)

DRA. MÓNICA DUARTE ORTÍZ
Gerente Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: Jessica Brigeth Meneses Roa, Supervisor Convenio No 220005
Edward Fabian Araújo Ramírez, Profesional Técnico Grupo de Planeación
Revisó: Felipe Andrés Vaca Cortés, Profesional Técnico Grupo de Planeación